Cambio demográfico y pensiones de la Seguridad Social

Fidel Ferreras Alonso

Documento de trabajo 161/2010

Fidel Ferreras Alonso

Licenciado en Derecho y graduado social, pertenece al cuerpo técnico de la Administración de la Seguridad Social. Ha publicado más de 80 artículos en revistas españolas y extranjeras sobre cuestiones de actualidad de la Seguridad Social española e internacional y es coautor de varios libros sobre la Seguridad Social. Ha sido ponente en múltiples conferencias nacionales e internacionales. Pertenece al Instituto Europeo de Seguridad Social en Lovaina (Bélgica) y es consultor de la Comisión Europea, del Parlamento Europeo y profesor en el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En su actividad profesional en la Administración española ha desempeñado, entre otros, los puestos de director general de la Mutualidad Nacional de la Administración Local, director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social y secretario general de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Actualmente es nuevamente director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Es miembro del Instituto Europeo de Seguridad Social y colaborador del Instituto Max Planck.

Ninguna parte ni la totalidad de este documento puede ser reproducida, grabada o transmitida en forma alguna ni por cualquier procedimiento, ya sea electrónico, mecánico, reprográfico, magnético o cualquier otro, sin autorización previa y por escrito de la Fundación Alternativas.

© Fundación Alternativas

© Fidel Ferreras Alonso

ISBN: 978-84-92957-21-7
Depósito Legal: M-23366-2010

Impreso en papel ecológico

Contenido

Resumen ejecutivo **5**

1. Mayor coste para la Seguridad Social por el cambio demográfico **7**

2. El equilibrio demográfico de los regímenes de pensiones **13**
2.1 El equilibrio demográfico perfecto si no se produjeran cambios en la sociedad 13
2.2 Las variables que deciden la evolución demográfica y su impacto en la Seguridad Social 17

3. Las condiciones de acceso a la pensión de jubilación **20**

4. Las múltiples formas de acceso a la pensión de jubilación **28**

5. Evolución demográfica y edad de jubilación **33**

6. Crisis económica y sistemas de capitalización **38**

7. Conclusiones: vías de reflexión **48**

Bibliografía **54**

Índice de Gráficos y Tablas **56**

Siglas y abreviaturas

EPA	Encuesta de Población Activa
EUROSTAT	Oficina Estadística de la Comisión de la Unión Europea
INE	Instituto Nacional de Estadística
INSS	Instituto Nacional de la Seguridad Social
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
UE	Unión Europea

Cambio demográfico y pensiones de la Seguridad Social

Fidel Ferreras Alonso
Miembro del Insituto Europeo de Seguridad Social
y colaborador del Instituto Max Planck/Múnich

La evolución demográfica en los últimos años se presenta como una situación a tener en cuenta para el diseño de las políticas sociales. También va a condicionar su desarrollo y va a hacer aparecer nuevas y distintas formas de protección que las que en un primer momento fueron diseñadas por la Seguridad Social.

No se niega que la evolución demográfica que se está produciendo en los países europeos desemboque en un envejecimiento de la sociedad que, además, se acelera por el bajo índice de natalidad. En esta evolución coinciden dos fenómenos: por una parte, se espera una mayor esperanza de vida, y actualmente se desconocen los límites de ese aumento; y, por otra, el bajo índice de natalidad en Europa. El incremento del índice de natalidad casi con toda probabilidad no será suficiente para frenar la aceleración del envejecimiento.

En cualquier caso, los costes que generará ese envejecimiento no corresponden solamente a un mayor gasto en pensiones, sino también en lo que respecta al orden sanitario, farmacéutico, de dependencia, etc.

Por otra parte, la mayor incorporación de la mujer al mercado de trabajo puede generar que el porcentaje de mujeres cotizantes se iguale con el de hombres. Eso significa que, como resultado de la mayor esperanza de vida de las mujeres, se producirá un incremento del coste, no sólo de las pensiones, sino también del resto de las prestaciones.

El incremento de una mayor productividad puede llegar a neutralizar en parte las variables que inciden sobre el mayor gasto, aunque va a resultar sumamente difícil que lo logre en su totalidad. Las mayores tasas de actividad, como así lo preveía el escenario de Lisboa para 2010, son muy deseables, pero hasta ahora no han sido alcanzadas y nadie puede predecir cuál va a ser su comportamiento en el medio plazo.

En ese escenario es donde se tendrán que producir las reformas necesarias en el sistema de pensiones y, más explícitamente, respecto de la jubilación. Las disfunciones de una mala estructu-

ra del sistema tienen sus límites y sus efectos con el transcurso del tiempo se agotan. Por ello, se hace necesario buscar nuevas fórmulas de cálculo de las pensiones, eliminar las medidas contradictorias que pueden neutralizarse entre sí, unificar las fórmulas de cálculo de todas las pensiones, e incluso repensar las propias pensiones mínimas, entre otros efectos. Estos cambios necesarios e importantes se refieren al buen funcionamiento del sistema, pero sus efectos tendrán carácter temporal.

Ante esta nueva situación, será necesario acometer la reforma desde otras perspectivas, pues, anteriormente, en los sucesivos cambios que se han venido produciendo en las pensiones, nunca la evolución demográfica se consideraba de vital trascendencia.

Las reformas que la situación demográfica vaya exigiendo no deberían significar un cambio del modelo actual de reparto y de responsabilidad del Estado, pues es el modelo que a lo largo de toda la historia de la Seguridad Social mejor ha sabido adaptarse a las cambiantes situaciones sociales que constantemente se han venido produciendo.

Los cambios que previsiblemente va a exigir la evolución y el contexto demográfico no deberían significar una reducción del nivel de protección en pensiones hasta ahora alcanzado. Ésa no debería ser la alternativa, pues hay modelos de solución más aceptables por la propia sociedad, como es hacer coincidir paulatinamente la edad real con la edad legal de la jubilación, modelo que puede incluir incluso la voluntariedad. Con estos mecanismos, se trata, en cualquier caso, de garantizar y superar el nivel de protección alcanzado y la confianza en el futuro de las pensiones.

La utilización de otros mecanismos de protección para complementar las pensiones públicas no debería aparecer como un mecanismo perverso, sino como una solución para alcanzar ingresos en la situación de pasivo cercanos a los alcanzados en activo. La negociación colectiva no debería ignorar esos mecanismos complementarios de protección de los trabajadores. Probablemente, sería socialmente valorado y considerado como un elemento de solidez y madurez del sistema público.

En resumen, las conclusiones principales de este trabajo son las siguientes:

- La evolución demográfica es un factor que necesariamente ha de tenerse en cuenta para el diseño de las políticas sociales y para las futuras reformas en el sistema de pensiones y, muy especialmente, respecto de la jubilación. La adaptación al nuevo contexto demográfico no necesariamente ha de significar una reducción del nivel de protección en pensiones hasta ahora alcanzado.
- Los costes que generará el mayor envejecimiento de la población no se corresponderán solamente con un mayor gasto en pensiones, sino también con el mayor gasto que se genere en el orden sanitario, farmacéutico, de dependencia, etc.
- Una mayor tasa de actividad, así como el incremento de la productividad, pueden llegar a neutralizar en parte las variables que inciden sobre el mayor gasto en protección social.
- La utilización de otros mecanismos de protección para complementar las pensiones públicas, que pueden introducirse a través de la negociación colectiva, puede contribuir al mantenimiento o a una mayor aproximación al nivel de ingresos alcanzado en la situación de activo.

1. Mayor coste para la Seguridad Social por el cambio demográfico

En los años ochenta y principios de los noventa, desde la práctica totalidad de todos los organismos internacionales, incluida la propia Unión Europea, se abogaba por la reducción temporal de la edad de jubilación con el argumento de que era conveniente paliar los efectos de las altas tasas de desempleo y dar así entrada a una nueva generación de jóvenes en el mercado de trabajo. La crisis del petróleo y la consiguiente crisis económica habían hecho ascender el desempleo en Europa a tasas hasta entonces desconocidas. Ahora bien, si se atiende a las declaraciones de los responsables y sucesivos estudios de la Comisión de la Unión Europea (UE), la postura y la recomendación es diametralmente distinta, pues en ellos se indican que la prejubilación es la peor de las soluciones que pueden adoptarse para salir de la crisis económica.

No se preveía en aquel entonces qué problemas iba a suscitar este tipo de política en los sistemas de protección social, lo importante era la relación activo-pasivo. Es decir, que el número de cotizantes aumentara sin prestar excesiva atención a las consecuencias de esta política, lo que suponía un aumento del número de pasivos, cuyo coste se diluía en múltiples políticas de lo que después se ha venido conociendo como fórmulas alternativas de jubilación anticipada y prejubilaciones que se extendió por toda Europa.

Los años noventa constituyen la época que podría denominarse como "la edad de oro de la jubilación", pues los países europeos bajaron la edad de jubilación impulsando múltiples fórmulas de anticipación de la misma, con una política cortoplacista de decisiones sin examinar las consecuencias a largo plazo. A mediados y finales de los años noventa comenzó el inicio de una carrera hacia el aumento de la edad de jubilación en todos los países europeos. Ante el problema del envejecimiento acelerado de la sociedad europea se está reaccionando en primer lugar con asombro, seguido de la incertidumbre sobre la magnitud del problema, con la consiguiente aceptación del problema, toma de decisiones para paliar o superarlo y, por último, la implementación del cambio.

Pero en todo este proceso de toma de conciencia con la situación demográfica han transcurrido más de quince años y aún hoy es difícil saber con exactitud en cuál de las fases anteriores se encuentra la sociedad europea y la propia Comisión de la UE.

Ya en los años ochenta comenzaba a oírse en determinados foros tanto nacionales como internacionales, y especialmente a partir de mediados de los años noventa, que la caída de la tasa de natalidad en Europa llevaría a plantearse también su impacto sobre el futuro de

los sistemas de protección social. Se estimaba que la baja tasa de natalidad influiría decisivamente en la viabilidad de los sistemas públicos de protección social. Esta afirmación, aceptada en aquellos años, se está poniendo en tela de juicio recientemente por los demógrafos y por los recientes estudios sobre la viabilidad de los sistemas de protección social, porque consideran que el mayor impacto en los sistemas lo genera fundamentalmente la mayor esperanza de vida y en menor medida la baja natalidad. Esta última no tiene efectos económicos directos en los sistemas de pensiones. La necesidad de incremento de la natalidad se justifica por otras razones, tales como ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de tener los hijos que deseen, o que el desarrollo de una actividad fuera del hogar no se convierta en una dificultad insalvable o muy costosa si se desea compatibilizar con la tenencia de hijos. Son razones personales y sociales las que exigen que se adopten medidas para facilitar la conciliación entre vida familiar y trabajo fuera del hogar. Actualmente no se acepta la conclusión simplista de que las mujeres con mayor nivel de formación tienen menos hijos que las de bajo nivel de formación y que las mujeres que desarrollan un trabajo fuera del hogar tienen menos hijos que las que sólo trabajan en el hogar. La cuestión no es tan simple como los recientes estudios lo están demostrando y los resultados son muy diferentes según el país de que se trate (Gráfico 1).

Ha sido recientemente cuando la discusión social sobre la situación demográfica que se ha ido desarrollando en la sociedad se está centrando fundamentalmente en los retos que se plantean a los sistemas económicos y de Seguridad Social como consecuencia de una población que envejece permanente y aceleradamente. En Europa somos más y más viejos. Se teme que en este proceso la sociedad se fragmente y emerja una discusión indeseada de jóvenes contra viejos, o acerca de dónde deben situarse los límites de la equidad intergeneracional. Se empieza ya a hablar de este riesgo social especialmente en los países nórdicos y Alemania. Es más, ya se ha empezado a considerar que las decisiones de una generación no pueden condicionar el bienestar de la siguiente, ni tampoco que una generación puede condicionar las decisiones de la siguiente.

España tampoco es ajena a esta discusión, pues los hechos son muy similares a los que está sucediendo en el resto de los países europeos. Así, en el año 1980 el 15,4% de la población tenía 60 o más años, mientras que en el año 2006, es decir, en apenas 25 años, se ha pasado al 21,6%, un incremento de 5 puntos porcentuales.

Siendo ésta una situación nada favorable para el futuro del Estado de bienestar en general, hay que añadir también la negativa situación derivada de haber bajado del 49,08% del año 1980 de personas menores de 29 años, al 34,6% en el año 2006, lo que significa que no solamente haya menos cotizantes por la baja natalidad, sino que en el futuro también habrá menos padres que tengan hijos cotizantes al sistema, salvo que se adopte otro tipo de medidas.

La situación desfavorable derivada de la existencia de mayor porcentaje de personas mayores de 65 años se incrementa aún más, y de forma más acelerada, por el menor por-

Gráfico 1. Población española. Ambos sexos. Estructura porcentual

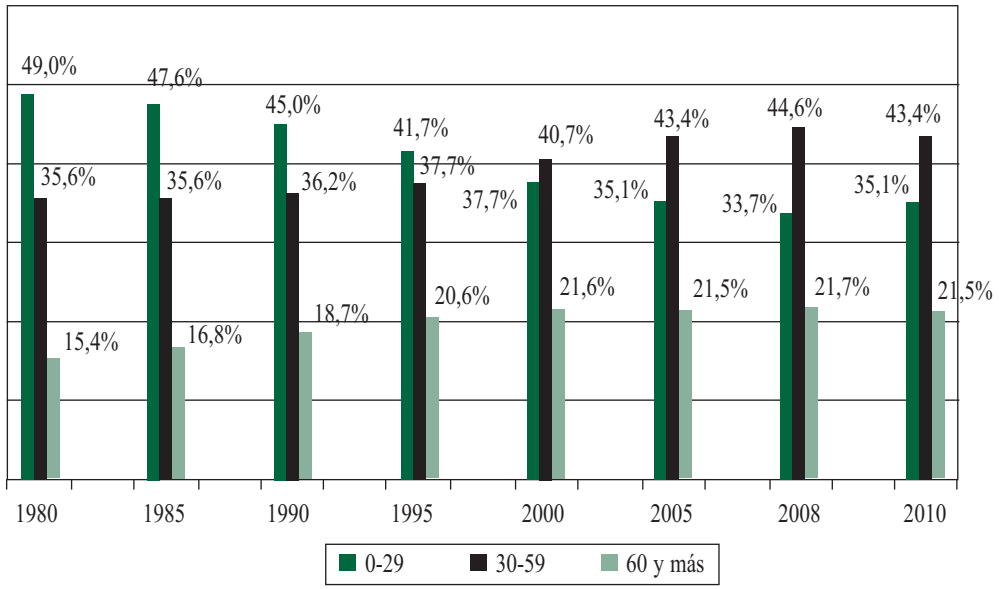

Notas: Años 1980-1995: estimaciones intercensales de población a 1 de enero
Años 2000-2008: Revisión del padrón Municipal a 1 de enero
Año 2010: Proyección de población a corto plazo 2008-2018

Fuente: INE.

centaje de población joven, es decir no sólo ha incrementado 6 puntos en 25 años el número de las personas mayores de 65 años, sino que el número de personas jóvenes ha descendido en 14 puntos. En otras palabras, en España el proceso de envejecimiento de la sociedad se acelera de forma muy notable con respecto a los países de nuestro entorno, cada vez hay menos jóvenes y las personas mayores viven más tiempo, tanto es así que en las últimas tres décadas en España la esperanza de vida al nacer se ha incrementado en 10 años y, además, según las expectativas actuales, por cada 10 años transcurridos el incremento será de algo más de un año de mayor expectativa de vida. Esta mayor expectativa de vida no sólo supone un mayor coste en el gasto en pensiones, sino también, y de no menor impacto económico, en asistencia sanitaria, farmacéutica y prestaciones por la dependencia de esas personas mayores, pues mayor expectativa de vida no es ni mucho menos sinónimo de mantenimiento de la calidad de vida previa durante los años adicionales de supervivencia, sino un claro encarecimiento de los costes sociales que la Seguridad Social no previó en su diseño (Rothstein, 2006).

La implantación del llamado "seguro de dependencia" en muchos países europeos, como nueva rama de protección social en Europa en los últimos años, obedece a este nuevo

fenómeno social, pues no hacer nada para solucionar los problemas de las personas mayores dependientes supone condenar a muchas de ellas a terminar sus vidas de forma penosa y ruinosa desde el punto de vista financiero. Lo que realmente resulta preocupante desde el punto de vista socio-económico no es el envejecimiento en sí mismo, ni tampoco la mayor expectativa de vida, sino que la mayor longevidad suele estar asociada a una creciente discapacidad y al inicio de una mala calidad de vida.

Sería necesario, por lo tanto, prestar especial y continua atención a esta situación, dado que el envejecimiento rápido generalmente divide a la sociedad en ganadores y perdedores, salvo que coincida con fuertes incrementos del gasto social, que no siempre será posible económicamente, para que no se rompa la equidad intergeneracional alcanzada. Hay menos jóvenes porque el índice de natalidad es más bajo y ya se está produciendo en España, como también en otros países europeos, lo que jamás había sucedido antes, si se excluye la inmigración, un crecimiento de la población sin nacimientos. Esta situación tiene su origen en una mayor esperanza de vida. Por otra parte, tres cuartas partes de la población europea viven en países en donde la tasa de natalidad es menor a 1,5 niños por mujer, según la información del *Demografische Forschung-Aus Erster Hand* (2008).

En todos los países de la Unión Europea, incluido el caso español, las mujeres han trasladado la tenencia del primer hijo a edades más tardías: las mujeres en Italia, Países Bajos, Suecia y España tienen el primer hijo entre los 28-29 años de edad, en tanto que en los años setenta se situaba entre los 24-25 años. Un retraso de la maternidad de tales características es uno de los motivos por los que durante este período haya caído la natalidad en toda Europa. Además, otros motivos son la inseguridad económica de las mujeres, las formas de tiempo libre cada vez más atractivas, una mayor duración de la formación profesional, las dificultades de la conciliación de la vida familiar y la actividad profesional, las dificultades para adquirir una vivienda por su elevado precio, y la temporalidad en el trabajo. La alta tasa de contratos temporales, que en España alcanzaba el 29,3% en el segundo semestre del año 2008, según el INE, así como las crisis económicas, los cambios en la estructura familiar, tales como separaciones, divorcios o el número de niños nacidos fuera del matrimonio (Gráfico 2), y el incremento de los costes derivados de la tenencia de hijos son también otros factores que se deben considerar.

También habría que atribuir el descenso de la natalidad a graves errores políticos en la determinación de los objetivos en la protección de la familia. No se trata tanto de aumentar el gasto, como de que el gasto se produzca como consecuencia de ofrecer servicios en sustitución de ayudas económicas individuales a la familia. Hay países en los que el gasto en protección social a la familia es muy similar y, sin embargo, se sospecha que, debido a la orientación del gasto, el índice de natalidad difiere sustancialmente. No se trata tanto de incrementar, en términos generales, el gasto en protección a la familia, como de que el gasto vaya destinado a la satisfacción de las necesidades familiares, o evitar que la tenencia de hijos se convierta en una necesidad de cambio de las costumbres y desarrollo familiares. Se está haciendo más patente la impresión, según los recientes estudios de la

Gráfico 2. Nacimientos fuera del matrimonio. Datos del año 2004, excepto Bélgica, Estonia, España, Francia e Irlanda de 2003

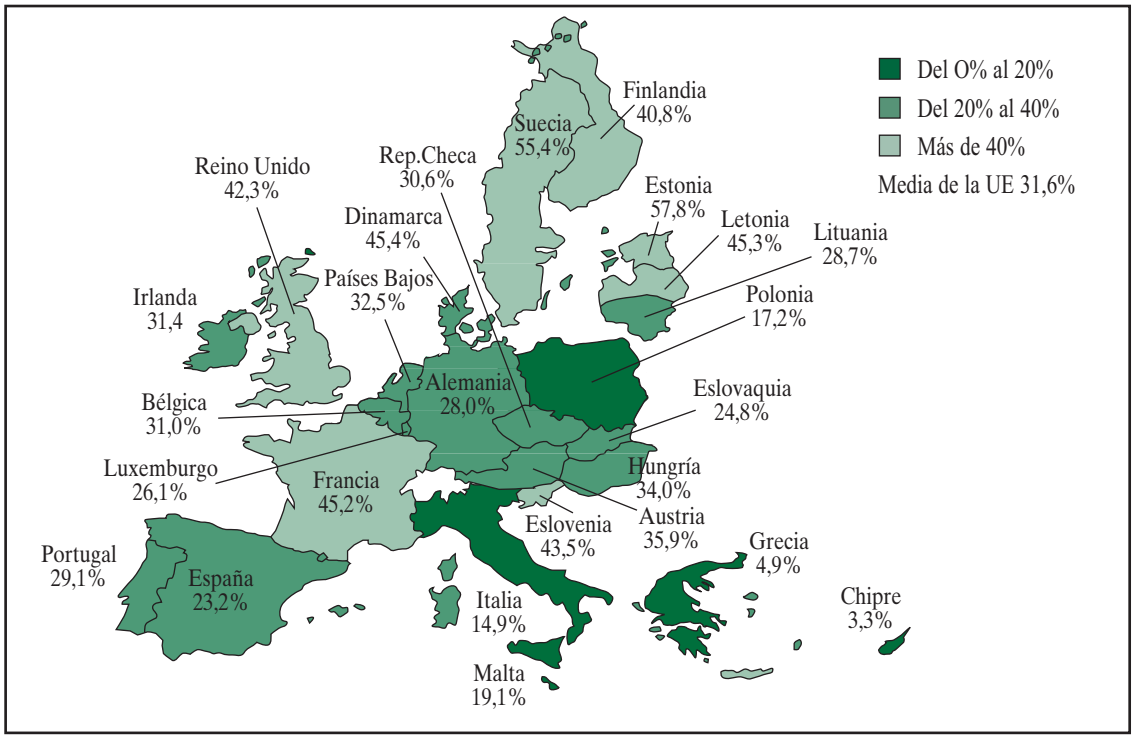

Fuente: Eurostat

Comisión de la Unión Europea, de que existe una fuerte divergencia entre el número de hijos que desean los europeos y los que realmente tienen: 2,32 hijos son los que desean, frente a 1,5 que son los que realmente tienen.

De estos factores podemos deducir que si se establecieran los mecanismos adecuados y desaparecieran las trabas para conciliar el trabajo con la vida familiar, es probable que se suprimiera una de las principales dificultades para incrementar la natalidad. No obstante, no puede decirse que el trabajo fuera del hogar sea el único y fundamental motivo de la caída de la natalidad en Europa. Es cierto que cuando son muchas las variables que producen el mismo efecto, resulta más dificultoso y complicado paliar las repercusiones del descenso de la natalidad. Casi con toda seguridad se puede decir que la decisión de la mujer de no tener hijos viene influenciada por múltiples factores que no siempre coinciden en todos los países europeos. En definitiva, el incremento del gasto en protección a la familia tampoco es la solución al descenso de la natalidad, sino la orientación del gasto. Por ejemplo, Alemania destina el 3,2% de su PIB a la protección familiar y Suecia el 3,0% (Eurostat, 2005). Sin embargo, la tasa de natalidad del primer país es de 1,32 niños por mujer y la de Suecia, 1,85 (Eurostat, 2007). Alemania orienta el gasto fundamentalmente

a prestaciones económicas, mientras que Suecia otorga toda clase de servicios a las madres en general, y a las trabajadoras en particular. La mayor parte de la sociedad europea actual, en general, prefiere el incremento del gasto en los servicios en vez de las prestaciones económicas.

Las explicaciones tradicionales que intentan aclarar o justificar el descenso de la natalidad en Europa no sirven o son, sencillamente, demasiado simples. Tanto los países pobres como Moldavia, como aquéllos más ricos como Dinamarca, se encuentran en la misma situación. En la católica España o Italia, los jóvenes viven hasta casi la entrada de los treinta años con sus padres, mientras que en la luterana Suecia o Alemania reciben generosas subvenciones para emanciparse y vivir de forma independiente, y en la multirreligiosa Francia a las madres con niños pequeños se les reconoce cuantiosas ayudas económicas y servicios para que puedan conciliar la vida familiar y laboral, siendo uno de los países europeos con una de las más altas tasas de natalidad. Por otro lado, los inmigrantes solucionarían el problema de la raquítica natalidad europea. Por ejemplo, en la Europa del 2004, el 20% de los hijos era de padre o madre extranjeros. Nada más erróneo pensar que la inmigración solucionaría el problema de la natalidad en Europa, ya que las condiciones de vida de los países con baja natalidad influyen tanto en los inmigrantes como en los nacionales, y después del período de adaptación tienen el mismo número de hijos.

2. El equilibrio demográfico de los regímenes de pensiones

2.1 El equilibrio demográfico perfecto si no se produjeran cambios en la sociedad

Además de los factores coyunturales o puntuales que condicionan el equilibrio de los regímenes de pensiones, la situación y evolución demográficas representan ineludiblemente un hecho trascendente. Las decisiones que hoy se adoptan para aliviar el problema tardan largos períodos de tiempo en dar los resultados positivos esperados. También es cierto que los cambios demográficos se producen generalmente de forma lenta, pero son también generalmente predecibles y pueden favorecer la adopción de medidas para, al menos, paliar sus consecuencias.

Una situación económicamente adversa suele ser coyuntural y no tiene vocación de permanencia, pues en caso contrario ni la economía, la Seguridad Social o los modelos de reparto y capitalización aguantarían durante largo tiempo una situación así. Ahora bien, si la Seguridad Social no es capaz de sostenerse económicamente durante los baches económicos de un país, generalmente es que tiene en su sistema de protección una estructura funcional deficiente y, por lo tanto, ante cualquier adversidad que se presente no tiene capacidad de resistencia. Nunca se han aconsejado "reformas estructurales para la crisis" en la Seguridad Social. No por ello hay que descartar la adopción de medidas puntuales. Es más conveniente ir paulatinamente anticipándose a los cambios en función de las predicciones y análisis continuos de la situación social. La gran dificultad en este caso es no errar en los diagnósticos de los problemas y en su intensidad. Los cambios que se ofrezcan deben trasladarse a la sociedad con total transparencia. Muchas veces son consecuencia de los cambios en los comportamientos sociales. Las medidas que se proponen deben tener como finalidad exclusiva remediar las consecuencias adversas de la situación precedente o actual.

En cada período de funcionamiento de los regímenes conviven, como no podía ser de otra forma, tres generaciones nacidas con 30 años de diferencia. En el modelo de reparto estas tres generaciones, los jóvenes hasta 29 años de edad (niños-jóvenes), la edad media, entre 30 y 59 años de edad (los activos), y la edad mayor, a partir de los 60 años de edad (los pensionistas), constituyen una sociedad de responsabilidad tripartita.

Todos ellos están implicados en la bondad de la cuantía de las pensiones, pues no es un problema de una sola generación, y las decisiones de una de ellas no pueden condicionar el bienestar futuro de la siguiente. Es lo que se entiende por equidad intergeneracional y, si bien el alcance y límites del Estado de bienestar los contempla la actual generación, sin embargo, está condicionada por decisiones tomadas por generaciones anteriores. Según una encuesta llevada a cabo por *European Quality of Live Survey,* en el año 2003 el 25% de los consultados en Francia afirmaba que comenzaban a observar conflictos entre jóvenes y mayores. En Alemania suponía el 12% de los consultados, en Suecia el 10%, y en Italia el 9%.

No es de extrañar que empiecen a observarse ciertos conflictos intergeneracionales en algunas sociedades europeas, pues los intereses de las personas mayores no son los mismos que los de los jóvenes. Las decisiones que se adoptan a favor de esas personas mayores, tales como el seguro de dependencia, las pensiones mínimas, la asistencia sanitaria y farmacéutica gratuita, los precios especiales o la gratuidad de algunos servicios sociales, gravitan sobre esa franja de edad entre los 25 y 60 años, la que podría denominarse "generación sándwich".

Estas tres franjas de edad se van superponiendo y van avanzando una detrás de otra. Si las tres generaciones fueran permanentemente iguales y se mantuvieran estables a lo largo del tiempo, es probable que el equilibrio demográfico y económico de los regímenes de pensiones implantados que hubieran tenido esa concreta circunstancia no hubiese experimentado a lo largo del tiempo disfuncionalidades económicas en su funcionamiento, salvo en aquellas etapas de recesión o crisis económicas duraderas.

El problema generalmente se suele plantear si aparece una descompensación generacional brusca, como así ha sucedido en España y en otros países europeos en los últimos 25 años. Por seguir con el ejemplo español, se ha pasado en ese período de tiempo del 49% de mayores de 29 años y menores de 60 del total de la población en el año 1985, al 35% en el año 2006, y del 15% de más de 60 años, al 22%. Es decir, se trata de un incremento de más de 3,7 millones de personas en edad superior a 60 años y una simultánea reducción de más de 3,1 millones de personas mayores de 29 años y menores de 60 años. Nada indica que en las dos próximas décadas la situación vaya a cambiar favorablemente, sino que el ritmo de descompensación de las tres generaciones que comenzó a finales de los años ochenta es muy probable que se vaya incrementando de forma aún más desfavorable que la actual. Habrá menos personas en edad de trabajar que ahora, si se excluye la inmigración, y simultáneamente se va a producir un incremento en el porcentaje de la población mayor de 60 años de edad con mayores expectativas de vida.

Las transiciones entre las tres edades de vida antes indicadas se han vuelto más complejas, en particular entre los más jóvenes, porque cruzan más tarde algunas etapas de la vida, como el ciclo de formación de los estudios, el matrimonio, el nacimiento del primer hijo o el acceso al trabajo, entre otros, lo que en algunos casos tiene especial significado sobre la duración de la vida activa.

Tabla 1. Evolución de la población en edad de trabajar y empleo

Concepto	2010	2025	2049
Población en edad de trabajar (16-64)	30.978.000	29.868.000	25.290.000
Empleo	18.543.000	21.528.000	20.518.000
Tasa de empleo (en %)	59,9	72,1	81,1

Fuente: INE. Proyecciones de poblaciones a largo plazo. Estimación población ocupada para 2010-INE y proyecciones con crecimiento medio anual de la población ocupada del porcentaje (2010-2049)

Según los últimos datos de la EPA, el número de personas empleadas en 2010 es de 18.543.000 y la tasa de empleo se sitúa en el 59,9%, pues la población en edad de trabajar es de 30.978.000. En el año 2025 podría alcanzarse la cifra de 21.580.000 personas ocupadas, siempre que se hubiera alcanzado una tasa de empleo del 72,1%, y ello a pesar de haberse reducido la población en edad de trabajar a 29.868.000. Sin embargo, en el año 2049, la población en edad de trabajar habría descendido a 25.290.000 y la tasa de empleo habría subido al 81,1%, pero habría descendido a 20.518.000 en cifras absolutas (Tabla 1).

Puede que efectivamente la tasa de empleo del año 2025 del 72,1% se llegue a alcanzar e incluso superar. Si no resulta equivocada, se estaría entonces en una situación de crecimiento de aproximadamente tres millones más de cotizantes en ese espacio de tiempo de 15 años. También se reconoce que probablemente habría crecido al final del período la esperanza de vida en más de dos años en el 2025, con respecto de la que había en el año 2010. Pero también habría alcanzado 11.003.000 pensiones, según los datos de los que dispone la Administración de la Seguridad Social, es decir, un crecimiento de 2.400.000 pensiones respecto del año 2010. Una cifra inferior de 600.000 al del crecimiento del número de cotizantes. Se habría crecido respecto del número de cotizantes al 1% anual durante este período y el crecimiento del número de pensiones al 0,8% anual. Como dato a tener en cuenta en el año 2009, sobre el 2008, el crecimiento de pensiones ha sido del 1,66.

Por este motivo, el crecimiento en pensiones, no sólo por el efecto del *baby boom* de los años sesenta, sino por la mayor expectativa de vida de las nuevas pensiones, va a suponer un incremento de la factura en pensiones al final de período que no se puede soslayar. Aun aceptando que pudiera mejorar la tasa de empleo y que la economía española se hubiera transformado tanto que necesitara incluso más personas en situación de empleo, ¿es prudente y necesario correr un riesgo lleno de incertidumbres? Un exceso de liquidez podría conducir a una deseable mejora de la protección, pero una escasez acarrearía un descrédito e improvisación del sistema difícil de asumir.

El envejecimiento de la población es una realidad que nadie duda y es una realidad que ha venido para quedarse. La rapidez con que se produce es distinta según la región que se observe. Ahora bien, en un contexto en constante evolución social en el que se espera con certeza el envejecimiento demográfico, va a aumentar la demanda de un mayor gasto en pensiones y va a resultar problemático, como así indica la Asociación Internacional de la Seguridad Social (2009). Europa es una de las regiones del mundo que está envejeciendo con mayor rapidez, hasta el extremo que en el año 2025 más de un tercio de la población europea tendrá 60 o más años de edad. Se habrá pasado en Europa de representar el 20% en el año 2005, al 25% en el año 2020. La caída de la natalidad a 1,5 niños por mujer, media europea, con una esperanza de vida en el año 2005 de 82,4 años en el caso de las mujeres y 76,7 años en el de los hombres, favorecen la rapidez del envejecimiento y también es muy probable que se acelere aún más por el incremento de la esperanza de vida de cuarenta y ocho días actuales de media europea al año. El fuerte incremento interanual de la inmigración neta, en similares términos que el que se ha producido hasta mediados de los años 2000, puede mitigar esa situación, pero, a su vez, genera nuevas tensiones sociales, al menos a corto plazo. Por otra parte, cada vez se ha reducido de forma importante el número de jóvenes que por primera vez acceden anualmente al mercado de trabajo, que supone, según indica el INE, una caída del 55% desde el año 1991, con un total de 664.000 jóvenes, al 2007, con un total de 369.000.

En una estimación muy realista sobre las tasas de natalidad, España podría situarse entre 1,6-1,7 niños por mujer en el horizonte de mediados de los años veinte. Si la oferta de empleo fuera muy favorable y la tasa de empleo superara el 72%, probablemente la inmigración volvería a recuperar un papel importante que cubriría la oferta. Según los análisis de la Comisión de la UE, en el año 2003, la inmigración neta anual a la Europa de los 25 países debería alcanzar la cifra de 100.000 inmigrantes, lo que supondría el 0,1% de aumento de la natalidad. Teniendo en cuenta que la tasa de fecundidad en Europa se encuentra en el año 2009 en torno al 1,6%, harían falta no menos de 500.000 inmigrantes al año para alcanzar la deseada tasa de reposición de la población de 2,1 niños por mujer.

La experiencia vivida en España durante estos últimos años es la historia de un período excepcional de inmigración. A partir del 2008, una vez entrada la crisis económica, el panorama de la inmigración se ha ido transformando. Las repercusiones fueron menos inmediatas de lo que cabría prever, con la importante excepción de la pronta y rápida elevación de la tasa de desempleo. Mientras la tasa de paro en general era del 18%, respecto de los inmigrantes era del 28% según la EPA del tercer trimestre del año 2009.

La evolución del descenso de la inmigración durante la crisis económica se manifiesta claramente en la evolución de afiliados a la Seguridad Social. Así, en enero de 2008, eran 2 millones de extranjeros que cotizaban a la Seguridad Social, pasándose en enero de 2009 a 1,9 millones y a 1,8 millones en enero de 2010.

Por ello se argumenta, y no sin razón, que las bajas tasas de natalidad podrían ser sustituidas o compensadas por las altas tasas de inmigración, dado que en los años de crecimien-

to económico el incremento interanual se situaba en 400.000. Se argumenta también, después de la experiencia de estos años con toboganes económicos, que la inmigración actúa como estabilizador automático según Aja *et al.* (2009).

2.2 Las variables que deciden la evolución demográfica y su impacto en la Seguridad Social

Son fundamentalmente tres las variables que determinan la evolución demográfica: la natalidad, la mortalidad y la estrucutura de edad de las migraciones. Estos tres componentes determinan la dinámica futura de la población. No obstante, hay que resaltar que la mortalidad o, en otros términos, la mayor esperanza de vida, es el aspecto clave. Estos tres factores pueden, en principio, estar condicionados en su evolución por el comportamiento autónomo de la sociedad, por decisiones económicas y por decisiones políticas.

En el caso de la mortalidad, o mayor esperanza de vida, todas las acciones que se emprenden, lógicamente, sólo pueden ir en la dirección de incrementarla mediante la adopción de todo tipo de medidas sanitarias, farmacéuticas, asistencia específica, medio ambiente y alimentación, entre otros.

La evolución de las migraciones puede, en un corto período de tiempo, estar influenciada fundamentalmente por decisiones políticas y tanto en una dirección restrictiva como expansiva.

En relación con la fertilidad-natalidad, la cuestión resulta mucho más compleja si nos hacemos las siguientes preguntas: ¿se debe influir en la fertilidad con medidas que requieran decisión política?; y ¿cuáles son los límites para ejercer esa influencia? La primera cuestión es una decisión política, la segunda es una cuestión científica.

En España durante algún tiempo se ha vivido una situación favorable para la evolución del sistema de pensiones que, dicho desde este momento, es contributivo y de reparto, muy similar al que existe en muchos países europeos, según el llamado modelo bismarckiano o continental.

Durante los años de la Guerra Civil española, se produjo una caída demográfica de más del 20% respecto de los años anteriores. Esto quiere decir que desde el año 1999 hasta el año 2004, se produjo también una reducción en el número de nuevas altas de pensiones de jubilación en un 20%. Este hecho ha producido una bonanza económica muy favorable para el sistema público, y no solamente durante esos cinco años, sino que también se hubiera disfrutado de ella durante todos los años en que se hubiera estado percibiendo la pensión. Sin embargo, y especialmente a partir del año 2008, el número de las nuevas pensiones de jubilación se ha incrementado, pues el número de nacimientos producidos en España en el año

1943 ha alcanzado los estándares normales de nacimientos. Los anteriores datos ponen de manifiesto que desde el año 2006 se está produciendo un incremento anual de las nuevas jubilaciones de un 23% en ese corto período de tiempo de tres años. La de comienzos de la década del 2000, debida al bajo número de jubilaciones, ha pasado ya. En el año 1941 nacieron en España 366.126 niños y en 1943 fueron 458.984, es decir, un 26% más de nacimientos, y ese incremento está percibiéndose especialmente en las nuevas altas de jubilación, del mismo modo que sucedió la situación contraria en los años anteriores (Tabla 2).

La edad de 60 años no es sólo una edad convencional para evaluar el equilibrio demográfico de los sistemas públicos y de reparto. Generalmente, suele ser la edad a partir de la cual la tasa de actividad de las personas baja drásticamente y la edad a partir de la cual, o en torno a la cual, se comienza a percibir prestaciones sociales, bien en forma de jubilaciones anticipadas, o de prestaciones por desempleo de larga duración, entre otras. La Comisión de la UE, a mediados de los años setenta, con motivo de la crisis del petróleo, recomendaba a los entonces países miembros, mediante una serie de indicaciones, estudios y recomendaciones, que debería reducirse la edad normal de jubilación. Con ello se conseguiría que los jóvenes se incorporaran más fácilmente al mercado de trabajo. Sin embargo, esta recomendación fue un auténtico fracaso, ya que después de los años de euforia de reducción de la edad de jubilación, hecho que las empresas aprovecharon para rejuvenecer sus plantillas y reducir costes, se demostró que los jóvenes seguían teniendo los mismos problemas de acceso al mercado de trabajo y se generó una perniciosa cultura de reducción de los años de actividad, a pesar de que esto llevara a una crisis posterior de los sistemas de Seguridad Social. Fue, además de un fracaso estratégico, una improvisación de cuyos efectos aún hoy se está pagando la factura.

Tabla 2. Evolución de la población por edades en España

Población (ambos sexos)	Año de nacimiento	Año de cumplimiento de 65 años	Variación respecto a la cohorte anterior
488.827	1947	2012	4,5%
467.828	1946	2011	-4,6%
490.418	1945	2010	5,3%
465.909	1944	2009	1,5%
458.984	1943	2008	15,5%
397.342	1942	2007	8,5%
366.126	1941	2006	-18,8%
450.738	1940	2005	49,4%
301.771	1939	2004	-11,5%

Fuente: INE

De este modo, es en esta tercera fase de equilibrio demográfico de los sistemas donde deben concentrarse fundamentalmente las acciones públicas para mantener en una actividad a las personas que hayan alcanzado esa edad. Ciertos sectores de producción deben cesar con los incentivos que favorecen el abandono prematuro del trabajo de las personas de 55 o más años de edad. Las empresas que incentivan estas fórmulas de jubilaciones anticipadas o prejubilaciones en un futuro muy cercano tendrán que reconsiderar si con una baja tasa de natalidad pueden seguir con estas costosas prácticas para los sistemas públicos de protección social y para la sociedad en general, por el desprecio que significa hacia la experiencia y el capital humano que dejan ocioso. Tendrán que apostar por fomentar la adaptación de sus trabajadores a los nuevos sistemas productivos, pues el intercambio o rotación de trabajadores les va resultar cada vez más difícil y costoso de llevar a cabo.

Según las últimas estadísticas de Eurostat, en el año 2005, en los países de la eurozona, sólo el 38,6% de las personas con edades comprendidas entre 55 y 64 años realiza una actividad. En una sociedad donde el 62% de las personas comprendidas en esas edades recibe prestaciones sociales, fundamentalmente económicas, o ingresos por no trabajar, será difícil que puedan mantenerse los niveles de protección social alcanzados actualmente. No es de extrañar, por lo tanto, que, como recientemente se ha puesto de manifiesto en el *Euroreport Social* (2008), la reducción del efecto sustitución haya alcanzado el 15%, sin que por otra parte se hayan hecho obligatorios productos alternativos para mejorar la protección social de la vejez. En muchos países europeos han optado por la reducción de los niveles de protección y no por el aumento de las fuentes de financiación de la protección (Tabla 3).

Tabla 3. Tasa de actividad de trabajadores mayores: entre 55 y 64 años de edad en % sobre el total de la población del mismo grupo de edad

	Mujeres	Hombres
UE-25	34,0	52,0
Bégica	22,0	42,0
República Checa	31,0	60,0
Dinamarca	54,0	65,0
Alemania	38,0	54,0
Estonia	54,0	59,0
Grecia	26,0	59,0
España	**27,0**	**60,0**
Francia	35,0	41,0
Irlanda	37,0	66,0
Italia	21,0	43,0
Chipre	32,0	71,0
Letonia	45,0	55,0
Lituania	42,0	59,0

	Mujeres	Hombres
Luxemburgo	25,0	38,0
Hungría	27,0	41,0
Malta	12,0	51,0
Holanda	35,0	57,0
Austria	23,0	41,0
Polonia	20,0	36,0
Portugal	44,0	58,0
Eslovenia	61,0	70,0
Eslovaquia	51,0	55,0
Finlandia	53,0	53,0
Suecia	67,0	72,0
Reino Unido	48,0	66,0
Bulgaria	26,0	46,0
Rumanía	33,0	47,0

Edad en % sobre el total de la población del mismo grupo de edad.
Año 2004 (Mujeres.M; Hombres:H)

Fuente: Eurostat

3. Las condiciones de acceso a la pensión de jubilación

En los modelos contributivos, dos son los requisitos esenciales para el acceso a la pensión de jubilación: la edad y los períodos previos de cotización que habitualmente se exigen para tener derecho.

Existen tantas fórmulas de cálculo para determinar las cuantías de las pensiones de jubilación como países en los que se estudien. Habitualmente se tiene en cuenta la cotización efectuada durante toda la vida laboral y también las bases y salarios de cotización durante determinados períodos de tiempo, que oscilan entre toda la vida o períodos muy cortos. Incluso se da a elegir al propio interesado el período de cotización que debe tenerse en cuenta para calcular la pensión, lo que se denomina período ininterrumpido, que en Francia permite elegir los 25 mejores años. La transformación de estas variables en fórmulas de cálculo da como resultado sistemas complejos, si además se introduce, por ejemplo, el factor demográfico, como ya sucede en algunos países. La consideración de todos estos factores es lo que da como resultado la fórmula de cálculo y, por ende, lo que determina la cuantía de la pensión.

En definitiva, las variables sobre las que se puede actuar serían:

- La edad a partir de la cual se accede a la pensión. Si se retrasa, menos tiempo se está percibiendo, y si se adelanta, puede peligrar la estabilidad del propio sistema. Suele ser la variable económicamente más importante para el sistema, pues hay que tener en cuenta que cada mes de adelanto de la edad de jubilación sobre los 65 años cuesta 1.258,13 € de media más al sistema, según datos de junio de 2009.

- La configuración de la base en virtud de la cual se calcula la pensión. Todas las cotizaciones efectuadas durante toda la vida laboral, a elección por parte del propio interesado, pero de forma ininterrumpida. En cualquier caso, es una variable que trata de reflejar la evolución de los ingresos durante la vida laboral, para que sea equitativa y justa y premie el esfuerzo del cotizante y evite el fraude que se puede producir por el incremento anormal de las cotizaciones para incrementar la base de cálculo resultante.

- La valoración de los períodos de cotización traducidos en porcentaje a aplicar a la base de cálculo. Normalmente, se suele tener en cuenta toda la vida laboral, pero lo que cambia es el porcentaje que por cada año cotizado se aplica a la base de cálculo. Una segunda cuestión es cuántos años son necesarios para alcanzar el 100% de la base de cálculo (pensión completa, como algunos erróneamente denominan).

En España son necesarios 35 años de cotización para alcanzar el porcentaje máximo. En las nuevas pensiones de jubilación en el sistema en el año 2005, la media de años cotizados fue de 34,7 años, y en 2006, de 34,4 años. Para las pensiones en vigor en el año 2006, la media de años de cotización era de 35,7 años. Parecería normal que cada año de cotización tuviera idéntico peso, sin embargo, esta situación, por paradójico que pueda resultar, no siempre es así, como por ejemplo en España, donde en los años de cotización, entre el 15 y el 25, se les atribuye un incremento del 3% por cada año que se aplica a la base de cálculo, y a partir del 26 hasta el 35, el 2%. Se están premiando las carreras cortas de cotización en detrimento de las largas, y eso que tanto se proclama en el Pacto de Toledo, entre otros, sobre el reforzamiento de la contributividad del sistema, salta por los aires en toda su extensión. No se trata tanto de reformar o no la contributividad del sistema, sino de evitar la inequidad y aplicar el sentido común, que indica que a mayor esfuerzo contributivo, mayor compensación. El acceso al derecho a la pensión se alcanza después de una cotización previa de 15 años y se reconoce el 50% de la base de cotización. Es incluso más disfuncional que lo anterior, aunque antes del año 1997 era el 60%.

Sin embargo, lo que suele resultar más complejo y discutible es la determinación de la edad de jubilación. Siempre ha sido el tema más conflictivo desde el nacimiento de los propios sistemas. Las sucesivas modificaciones de la normativa de Seguridad Social prevén habitualmente normas transitorias que permiten convivir situaciones jurídicas pasadas con las modificaciones que introduce la nueva legislación y en determinados casos las situaciones pasadas son más favorables que lo que prevé la nueva normativa. En cualquier caso, la rapidez con que se modifican las leyes de Seguridad Social hace que pervivan y se superpongan un cúmulo de normas que prevén situaciones de lo más heterogéneas.

Por ello, la edad real de jubilación casi no coincide en ninguno de los países europeos con la edad legal. En los últimos tiempos se observa una tendencia en todos los países a que se evite esa indeseable desigualdad, por lo menos a cargo del presupuesto de la Seguridad Social. De nada sirve que se lleven a cabo amplios y profundos estudios de cuál debe ser la edad de jubilación para el equilibrio del sistema, si inmediata o simultáneamente se ofrecen o permiten jubilaciones anticipadas, parciales u otras fórmulas, y que, aun cuando se conciban inicialmente con carácter temporal, la experiencia demuestra más tarde que se consolidan en el tiempo e incluso se reclama mayor bondad en los requisitos para el acceso a este tipo de pensiones.

Probablemente se estará de acuerdo, a nivel general, que el adelanto de la jubilación en un año sobre la edad legal es una sobrecarga para cualquier sistema, que equivale al incremento, en términos generales, de la mayor esperanza de vida que se va a producir a partir de los 65 años de edad por cada transcurso de nueve años y medio aproximadamente. Es más costoso para los regímenes de pensiones el adelanto de la edad legal de jubilación que el incremento del gasto generado por la mayor esperanza de vida después de la jubilación, pues la mayor esperanza de vida se produce de forma paulatina, en tanto que la otra solución, el adelanto de la edad de jubilación, es inmediata y brusca cuando se produce. En casi

todos los países europeos la diferencia entre la edad legal y la edad real suele ser de más de un año.

El caso español es un buen ejemplo de lo dicho. En virtud de la legislación de Seguridad Social vigente desde el 1/1/1967, todas aquellas personas que hubieran cotizado con anterioridad a esa fecha pueden aún hoy acceder a la jubilación a partir de los 60 años de edad, con reducciones del 8% por cada año de anticipación sobre los 65 años de edad. Parece obvio que a medida que ha transcurrido el tiempo cada vez deba haber menos trabajadores que han cotizado antes del 1 de enero de 1967. Es entonces cuando empiezan a aparecer, precisamente en momentos de bonanza económica, normas que permiten la jubilación a partir de los 61 años de edad y en unas condiciones más ventajosas que la legislación, que con el transcurso del tiempo dejará de aplicarse en 2012. Es así como en el año 2001, y especialmente en el año 2002, se aprueban normas que facilitan la jubilación antes de los 65 años de edad, cuando, por otra parte, se estaba recomendando retrasar la edad de jubilación. El propio Pacto de Toledo del año 1995 ya lo preveía. La Ley 35/2002, de 31 de octubre, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible, permitía la jubilación a partir de los 60 años de edad sin haber cotizado antes del 1 de enero de 1967 y sin merma de la cuantía de la pensión de jubilación, es decir, sin aplicación de coeficientes reductores. El número de personas que en España han cotizado a la Seguridad Social antes del 1 de enero de 1967 y que aún no se han jubilado y siguen cotizando actualmente a la Seguridad Social es de 716.675. El número de los que estuvieron pero ahora no continúan es de 392.044. Teóricamente estas personas podrían jubilarse anticipadamente antes de los 65 años de edad.

Quizá haya que plantear clara y decididamente a la sociedad que la mayor esperanza de vida después de los 65 años es sinónimo de mayor coste para la Seguridad Social. Ese mayor coste se está financiando por los actuales cotizantes en los sistemas contributivos, o mediante impuestos generales cuando se trata de sistemas universales. También existe una alternativa con efectos económicamente neutros, que consiste en reducir el nivel de protección en la misma medida que aumenta la mayor esperanza de vida. Es una práctica habitual y constante en los modelos de capitalización, pues al distribuir el capital acumulado en el momento de la jubilación en función del tiempo de supervivencia, después de esta fecha la cuantía varía en función de la esperanza de vida. Tanto es así que las mujeres, a idéntico capital acumulado, perciben mensualmente menos pensión que los hombres, debido a la mayor esperanza de vida. Esta situación nunca se produce en los sistemas públicos de pensiones. Esta fórmula no traslada coste a generaciones futuras de cotizantes, sino que cada generación soporta el coste y asume el riesgo de la mayor esperanza de vida.

También existen otras fórmulas más imaginativas que ni trasladan el coste a generaciones futuras por la mayor esperanza de vida, ni reducen el nivel de protección respecto a la situación actual, ni producen un aumento de cotizaciones o impuestos. Una de ellas ya se ha implantado al menos en tres países, como Suecia, Brasil y Alemania, tratando de introducir en la fórmula de cálculo de la pensión de jubilación el factor demográfico, que consis-

te en retrasar anualmente la edad ordinaria de jubilación y las edades singulares vinculadas a ella en la misma medida en que anualmente haya aumentado la esperanza de vida. Incluso podría ofrecerse al propio ciudadano la posibilidad de no aceptar el automatismo del factor demográfico, de retrasar la edad de jubilación a cambio de reducir la cuantía de pensión correspondiente calculada actuarialmente.

Esta fórmula, ya sea por desconocimiento o por su novedad, aún no se ha extendido a otros países y parece más limpia desde el punto de vista social, ya que es fácilmente entendible que por cada año que transcurra se retrase un mes la edad de jubilación, si éste ha sido el incremento de la esperanza de vida producido, en lugar de, por ejemplo, aumentar indiscriminadamente los años de cotización para alcanzar la pensión completa prevista en el sistema, o aumentar los años de cotización para tener derecho a la pensión. Sin embargo, parece que no goza aún del atractivo social necesario para su implantación, quizá por su falta de explicación a la sociedad o porque los agentes sociales están pensando que se pueden producir jubilaciones antes de la edad ordinaria para así rejuvenecer las plantillas en las empresas o dar una solución a los trabajadores que han sido despedidos de sus empresas a través de mecanismos extravagantes de jubilaciones adelantadas a la edad ordinaria. En ambos casos, las empresas que practican estas fórmulas están trasladando costes a aquellas otras empresas que no pueden o no quieren utilizar estas fórmulas de reducción de costes laborales o de plantillas. La conquista se centra en alcanzar a edades más tempranas a la jubilación ordinaria la misma cuantía de pensión que si se hubiera producido a la edad fijada en la ley como ordinaria.

Ha nacido así y se ha incrementado, durante los últimos años, una nueva fórmula de jubilación, como es la jubilación parcial. Es decir, compatibilizar el percibo de una pensión y el trabajo con jornada reducida. Tanto es así, que en todos los países europeos esta fórmula de pensionista y trabajador en activo se está viendo cada vez más atractiva, tanto para el trabajador, como para las propias empresas que la fomentan, como si tal medida fuera de coste neutral para la Seguridad Social. El coste adicional actual de un jubilado parcial para la Seguridad Social en España es aproximadamente de 126.000 euros, en comparación con el coste que se hubiera producido de haberse jubilado a los 65 años de edad. La pensión derivada de una jubilación parcial no supone reducción alguna en su cuantía por el cese parcial en el trabajo antes de los 65 años. Se calcula como si se hubiera producido la jubilación a la edad ordinaria. Suele ser habitual que en los convenios colectivos se incluyan cláusulas en donde trabajadores y empresarios pacten el número de trabajadores y la edad a la que pueden acogerse a esta fórmula de trabajador-pensionista anualmente, generalmente fijada a los 61 años de edad.

El ejemplo español demuestra esa tendencia. En el año 2002, sólo el 4,03% de las nuevas jubilaciones antes de los 65 años eran consideradas de jubilación parcial, mientras que en el 2007 alcanzaron el 13,53%, con un coste aproximado de 4.000 millones de euros, sin contar las cotizaciones que se consideran perdidas. En el año 2008, fueron el 14,10% y en el año 2009, el 12,90% (Tablas 4 y 5).

Tabla 4. Altas iniciales de jubilación. Período 2003 a 2009. Total del sistema

Clases	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
Edad	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Jubilación anticipada	76.292	43,83	86.265	49,58	89.667	42,00	98.350	46,47	96.040	44,83	106.439	42,33	112.427	41,39
- Con coeficiente redutor	57.228	32,87	58.767	33,76	57.609	26,98	59.655	28,18	55.643	25,97	59.524	23,67	65.569	24,14
≤60	30.504	17,52	28.767	16,54	27.727	12,99	25.588	12,09	21.922	10,23	22.295	8,87	18.927	6,97
61	6.419	3,69	7.850	4,51	8.145	3,81	9.217	4,35	8.620	4,02	10.147	4,04	13.853	5,10
62	7.226	4,15	7.098	4,08	8.058	3,77	8.964	4,24	8.544	3,99	8.838	3,51	11.012	4,05
63	8.171	4,69	7.273	4,18	7.190	3,37	8.789	4,15	8.469	3,95	9.395	3,74	11.116	4,09
64	4.908	2,82	7.752	4,46	6.489	3,04	7.097	3,35	8.088	3,78	8.849	3,52	10.661	3,92
- Sin coeficiente reductor	3.398	1,95	4.491	2,58	4.943	2,32	4.834	2,28	4.851	2,26	5.145	2,05	5.816	2,14
- Especial a los 64 años	4.799	2,76	7.294	4,19	6.187	2,90	6.052	2,86	6.564	3,06	6.321	2,51	5.997	2,21
- Parcial	10.867	6,24	15.740	9,05	20.928	9,80	27.809	13,14	28.982	13,53	35.449	14,10	35.045	12,90
Jubilación ≥ 65 años	97.788	56,17	87.710	50,42	123.839	58,00	113.311	53,53	118.183	55,17	145.003	57,67	159.234	58,61
Total Jubilaciones no SOVI	174.080	100,0	173.975	100,0	213.506	100,0	211.661	100,0	214.223	100,0	251.442	100,0	211.182	100,0
Jubilación SOVI	16.494		13.129		51.764		23.468		17.561		18.330		12.947	
Total jubilación	190.574		187.104		265.270		235.129		231.784		269.772		224.129	

Nota: Se computan como altas todos los procesos en los que se inicia un nuevo expediente.

Fuente: Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Tabla 5. Altas iniciales de jubilación no SOVI. Período 2003 a 2009. Régimen General

Clases	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
Edad	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Jubilación anticipada	66.522	59,02	76.883	64,50	79.610	56,38	88.023	60,28	86.202	57,95	96.084	54,47	101.312	52,68
- Con coeficiente redutor	50.068	44,42	52.173	43,77	50.980	36,10	52.768	36,14	49.292	33,14	52.676	29,86	58.094	30,21
≤60	26.302	23,34	25.184	21,13	24.206	17,14	22.282	15,26	19.092	12,83	19.401	11,00	16.320	8,49
61	5.567	4,94	6.998	5,87	7.212	5,11	8.285	5,67	7.726	5,19	9.177	5,20	12.665	6,59
62	6.427	5,70	6.366	5,34	7.259	5,14	8.047	5,51	7.675	5,16	7.884	4,47	9.884	5,14
63	7.371	6,54	6.578	5,52	6.465	4,58	7.797	5,34	7.556	5,08	8.309	4,71	9.821	5,11
64	4.401	3,90	7.047	5,91	5.838	4,13	6.357	4,35	7.243	4,87	7.905	4,48	9.404	4,89
- Sin coeficiente reductor	893	0,79	1.799	1,51	1.623	1,15	1.542	1,06	1.567	1,05	1.885	1,07	2.490	1,29
- Especial a los 64 años	4.725	4,19	7.212	6,05	6.125	4,34	5.983	4,10	6.469	4,35	6.211	3,52	5.904	3,07
- Parcial	10.836	9,61	15.699	13,17	20.882	14,79	27.730	18,99	28.874	19,41	35.312	20,02	34.824	18,11
Jubilación ≥ 65 años	46.184	40,98	42.321	35,50	61.604	43,62	57.991	39,72	62.556	42,05	80.320	45,53	90.997	47,32
Total jubilaciones no SOVI	112.706	100,00	119.204	100,00	141.214	100,00	146.014	100,00	148.758	100,00	176.404	100,00	148.972	100,00

Nota: Se computan como altas todos los procesos en los que se inicia un nuevo expediente.

Fuente: Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social

La existencia de fórmulas parecidas a las de trabajador-pensionista se explicitan en el siguiente apartado y se consideran necesarias debido quizá a los nuevos condicionantes del mercado de trabajo, tales como los cambios acelerados en la producción, la aparición de nuevos productos y desaparición de otros, la falsa creencia de que las personas mayores de 50 años no tienen la misma capacidad de adaptación a los nuevos condicionantes laborales, y la injustificada imputación de una caída en la productividad y creatividad en contraposición a la de los jóvenes. Para que se produzca esa nueva situación, lo que sí parece evidente es que tiene que existir demanda por parte de los trabajadores y necesidad por parte del empresario. Sería necesario, por lo tanto, armonizar y conciliar las cambiantes necesidades y exigencias del mercado de trabajo, con la seguridad y certidumbre que deben seguir ofreciendo a los ciudadanos los sistemas de pensiones públicas.

También es muy probable que, en general, existan coincidencias en que el cese total laboral de un día para otro resulte cada vez menos aceptable para el individuo. De ahí esa transformación que últimamente se viene observando en todos los países de nuestro entorno con la denominada figura de jubilación a la carta, precisamente porque el reloj biológico no es el mismo para todos los ciudadanos, ni tampoco la actividad desarrollada por el trabajador.

La denominada jubilación a la carta tiene múltiples caras, siendo una de ellas la que se conoce como jubilación parcial o jubilación-trabajo a tiempo parcial, como se ha explicado anteriormente, que suele estar condicionada con la exigencia simultánea de la celebración de un contrato de trabajo con otro trabajador y por la misma empresa. Actualmente, el 13% de todas las nuevas jubilaciones que se están produciendo son parciales. Se trata de una figura que va extendiéndose cada vez más en todos aquellos países con un sistema público, contributivo y de reparto.

Generalmente, se justifica esta medida porque se busca el objetivo de introducir una mayor flexibilidad en el acceso a la jubilación, y con la finalidad de que la edad de acceso a la misma se garantice la gradualidad y la progresividad. Sin embargo, estos objetivos declarados no siempre aparecen tan nítidamente expresados en la regulación positiva. En cualquier caso, habría que presumir que estos tipos de jubilación parcial con contrato simultáneo de otro trabajador, así como cualquier otra fórmula de jubilación anticipada, no tienen la vocación de sustituir a la que se entiende por jubilación ordinaria. Tampoco parece que, sin llegar a ser una alternativa, resulte en su concepción y diseño más atractiva, como de hecho actualmente así sucede con la jubilación ordinaria, tanto para las empresas que quieren sustituir a trabajadores de edad avanzada por jóvenes con salarios más bajos, como para los trabajadores que se jubilan si no ven mermada la pensión de jubilación parcial a los 60 años, en comparación con la que tendrían derecho a los 65 años de edad. En estos supuestos, la Seguridad Social se encuentra entre dos frentes, el de los trabajadores de edad avanzada a los que sus empresas han despedido y se encuentran en una situación de desempleo permanente, ya que resulta difícil que

un trabajador de 60 años pueda volver a incorporarse al trabajo, y demandan que se les dé una solución a ese problema, y el de las empresas que utilizan abusivamente ese mecanismo para rejuvenecer o reducir sus plantillas con un menor coste salarial de presente y de futuro. Esta situación plantea a la sociedad la eterna y constante controversia de si la función de la Seguridad Social debe comprender también las políticas de empleo, pues, por una parte, parece socialmente justificado que deba darse una solución para los trabajadores mayores de una determinada edad y, por otra, la solución no puede ser que esté diseñada de tal forma que sea utilizada no para los trabajadores que se encuentran en desempleo o situaciones similares, sino para que cualquier trabajador opte voluntariamente en connivencia con la empresa a la jubilación parcial.

Tal y como están diseñadas estas fórmulas de jubilación, en muchos países europeos se exige simultáneamente la contratación de un trabajador que sustituya al pensionista parcial, de modo que la empresa y no el trabajador es la que tiene este derecho, mientras que el trabajador puede o no aceptar el ofrecimiento empresarial, pero no tiene ningún título jurídico en virtud del cual puede exigir la jubilación parcial.

En definitiva, en esta regulación es la empresa la que decide en último término si un trabajador puede o no jubilarse. La medida no fomenta la creación del empleo si a lo que se compromete la empresa es a ocupar el puesto de un trabajador que lo deja libre una vez se jubile. Incluso sucede lo mismo en aquellos supuestos en que la nueva contratación obliga a que se lleve a cabo con trabajadores en situación de desempleo. En este caso se habrá ocupado un puesto de trabajo con un desempleado, pasando el trabajador previo a ser pensionista. Se trata lisa y llanamente de un traslado de costes a la Seguridad Social, con una reducción importante de costes laborales para las empresas, pues los salarios de los nuevos trabajadores y sus cotizaciones a la Seguridad Social son bastante más inferiores que los de los trabajadores, que pasan a ser pensionistas jóvenes. Las cotizaciones del nuevo trabajador pueden alcanzar hasta un 35% menos que las del pensionista trabajador parcial.

4. Las múltiples formas de acceso a la pensión de jubilación

Las vías por las cuales se puede acceder a la pensión de jubilación son múltiples, además de la denominada edad ordinaria o legal de 65 años de edad, o el cumplimiento de una determinada edad. No es menos cierto que en ningún país de la UE, la edad media real de jubilación coincide con la edad legal de jubilación. Por unos u otros motivos, la edad media real es siempre inferior a la edad legal. Actualmente, en España hay diez entradas para alcanzar una pensión de jubilación, lo que ha multiplicado las posibilidades y las alternativas respecto de la jubilación a los 65 años de edad.

Dentro del Régimen General de la Seguridad Social, con respecto a los trabajadores por cuenta ajena, en el año 2005, el 56,38% de las nuevas pensiones de jubilación se producía con menos de 65 años de edad, y en el mes de junio de 2009, dicho porcentaje fue del 52,38%, apenas cuatro puntos porcentuales menos, a pesar de que cada vez hay menos trabajadores que han cotizado antes de 1967, y que según la legislación transitoria los que lo hubieran hecho pueden acceder a la pensión de jubilación a partir de los 60 años de edad. Y todo ello a pesar también de la bonanza económica habida en esos mismos años. Este hecho nos llevaría a la conclusión de que la buena situación económica no es sinónimo, ni mucho menos, del aplazamiento de la edad de jubilación, ya que apenas ha tenido efecto alguno, o de acercamiento de la edad media real a la legal de jubilación.

En la Tabla 5 (pág. 25) se puede observar el número de pensiones de jubilación del Régimen General y de todo el sistema reconocidas actualmente desde el año 2003 hasta junio de 2009 por clases y cuantía. Según la información recogida en esta Tabla, encontramos las siguientes modalidades de jubilación anticipada y ordinaria:

- Jubilación anticipada voluntaria mutualista (trabajador por cuenta ajena que cotizó antes del 1 de enero de 1967): edad a partir de los 60 años; período de carencia de 15 años (dos en los últimos 15); coeficiente reductor del 8% por año de anticipación.

- Jubilación anticipada no voluntaria mutualista (trabajador por cuenta ajena que cotizó antes del 1 de enero de1967): edad a partir de los 60 años; período de carencia de 30 años (dos en los últimos 15); coeficiente reductor entre el 7,5% y el 6% según los años cotizados.

- Jubilación anticipada no voluntaria no mutualista: edad a partir de los 61 años; período de carencia de 30 años efectivos (dos en los últimos 15); demandante de empleo

en los seis meses anteriores a la jubilación; coeficiente reductor entre el 7,5% y el 6% según los años cotizados. Se exceptúan los requisitos referentes al carácter forzoso del cese de la relación laboral y la demanda de empleo de seis meses cuando se trata de trabajadores que cesan por acuerdo colectivo y perciben de la empresa una cantidad superior a la que hubiere correspondido por desempleo contributivo, dos años antes de la jubilación, y la cuota a la Seguridad Social de la suscripción de un convenio especial, dos años antes de la jubilación.

- Jubilación especial a los 64 años: edad de 64 años; período de carencia de 15 años, dos en los últimos 15; sin coeficiente reductor; contrato simultáneo de relevo con una duración no inferior a un año.

- Jubilación parcial: edad a partir de los 60 años; período de carencia de 15 años, dos en los últimos 15; sin coeficiente reductor; contrato de relevo al menos hasta la edad de 65 años del jubilado parcial; reducción de la pensión en proporción inversa a la reducción de la jornada laboral, máximo de 85%-mínimo de 25%, aplicable a la base de cotización que se tiene en cuenta para calcular la pensión, 15 últimos años; cotización por jornada parcial computable para la jubilación definitiva al 100%.

  A partir de la última reforma, Ley 40/2007, de 4 de diciembre, se modifican los requisitos de acceso a la jubilación parcial con una aplicación paulatina excesivamente prolongada de los mismos desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2008: Edad a partir de los 61 años, con una aplicación gradual en seis años; antigüedad en la empresa de seis años, aplicación gradual en cuatro años, comenzando a exigir al menos dos años; período de carencia de 30 años, con una aplicación gradual en cuatro años; reducción de la jornada laboral, máximo de 75%-mínimo de 25%, con aplicación gradual en cuatro años. Como excepción, si el contrato del relevista es a jornada completa por tiempo indefinido y el jubilado acredita 30 años de cotización y seis años de antigüedad en la empresa, se podrá acceder hasta el 31 de diciembre de 2012 a la jubilación parcial a partir de los 60 años de edad y con una reducción máxima del 85% de la jornada. Además, la normativa anterior se seguirá aplicando a trabajadores afectados por los compromisos adoptados con anterioridad al 1 de enero de 2008, mediante convenios y acuerdos colectivos. La referida normativa regirá, en estos supuestos, hasta que finalice la vigencia de los mencionados compromisos y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2009.

- Jubilación de trabajadores con minusvalía: edad reducida por aplicación del coeficiente 0,25/0,50, según grado de minusvalía por año trabajado; período de carencia de 15 años, dos en los últimos 15; el período de tiempo reducido se computa como cotizado a efectos de porcentaje de la pensión. A partir de la última reforma, Ley 40/2007, de 4 de diciembre, la aplicación de los correspondientes coeficientes reductores de la edad, en ningún caso, dará ocasión a que el interesado pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior a la de 52 años, como podía suceder antes de la reforma del año 2007.

- Jubilación ordinaria con bonificación o reducción de edad para determinados colectivos como minería, mar, artistas, profesionales taurinos, personal de vuelo, ferroviarios o bomberos a partir del 4 de abril de 2008. A partir de la última reforma, Ley 40/2007, de 4 de diciembre, la aplicación de los correspondientes coeficientes reductores de la edad en ningún caso dará ocasión a que el trabajador pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior a los 52 años de edad, excepto en el régimen especial de la minería del carbón o en los supuestos de aplicación del Estatuto del Minero que pueden rebajar incluso dicha edad. Para el colectivo de bomberos, dicho límite es de 60 años, o 59 años si se acreditan 35 o más años de cotización previa a la Seguridad Social.

- Jubilación flexible: edad a partir de la jubilación antes o después de los 65 años; período de carencia correspondiente al exigido previamente; reducción de la pensión en proporción inversa a la reducción de la jornada laboral, máximo de 75%-mínimo de 25%, aplicable sobre la base reguladora que se compone con las bases de cotización de los últimos 15 años; efectos de las nuevas cotizaciones con una mejora de la base reguladora; porcentaje por años de cotización y coeficiente reductor en su caso.

- Jubilación ordinaria: edad 65 años; período de carencia de 15 años, dos en los últimos 15.

- Jubilación de más de 65 años: edad a partir de los 66 años; período de carencia de 15 años, dos en los últimos 15; incremento del 2% adicional sobre base reguladora por cada año trabajado después de los 65 años de edad acreditando al menos 35 años de cotización; privación de cotización salvo para incapacidad temporal y contingencias profesionales.

En cuanto al fomento de la actividad después de los 65 años, con la última reforma, Ley 40/2007, de 4 de diciembre, el incremento de la cuantía de la pensión del 2% adicional sobre la base reguladora se aplica por cada año transcurrido después de los 65 años de edad, no siendo ya necesario acreditar previamente 35 años de cotización, si bien, el período de carencia de 15 años, dos en los últimos 15, debe quedar acreditado al cumplimiento de los 65 años. Además, si se acreditan 40 o más años de cotización, el incremento adicional será del 3% por cada año después de los 65 años y si la pensión está topada, por haber alcanzado la pensión máxima posible en el sistema público de 2.441,75 euros/mes en 2009, el incremento adicional no utilizado para determinar la cuantía de la pensión se aplicará sobre el importe vigente del límite máximo de pensión, abonándose al interesado junto con la pensión mensual en 14 mensualidades. Con la regulación actual se da el supuesto que con haber cotizado exclusivamente 15 años antes de los 65 de edad y seguir trabajando después de esa edad, el incremento será no del 2% cuando se hayan cotizado 35 años, sino de incluso el 5%, un 2% por cada año después de los 65 años de edad más el incremento del porcentaje por años de cotización. Curiosa regulación para esta situación, pues a menos años de cotización más beneficio supone el retraso en la edad de jubilación.

Por último, y en relación con el incentivo de la actividad después de los 65 años de edad, habría que recordar la Disposición adicional décima del Estatuto de los Trabajadores, incluida en el artículo único de la Ley 14/2005, de 1 de julio, en donde se establece que:

> "En los convenios colectivos podrán establecerse cláusulas que posibiliten la extinción del contrato de trabajo por el cumplimiento por parte del trabajador de la edad ordinaria de jubilación fijada en la normativa de Seguridad Social, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Esta medida deberá vincularse a objetivos coherentes con la política de empleo expresados en el convenio colectivo… b) El trabajador afectado por la extinción del contrato de trabajo deberá tener cubierto el período mínimo de cotización…."

La posibilidad de aplazar la edad de acceso a la jubilación con su correspondiente incentivo económico durante los años 2008 y 2009, ha tenido la siguiente evolución, según la Tabla 6.

No ha transcurrido demasiado tiempo que permita llegar a conclusiones definitivas sobre el comportamiento respecto del uso que se haga de esta modalidad de jubilación, pero en cualquier caso llama la atención que el 50% de los trabajadores que han prolongado su actividad más de los 65 años de edad son autónomos. De esos 5.757 trabajadores autónomos, en el año 2008, de 2.546 se conoce la actividad que desarrollaban antes de la jubilación; así 608 trabajaban en el comercio; 650 en actividades inmobiliarias; y 281 en el sector transportes y agentes de seguros. Igual ha sucedido en el año 2009.

Parece que el contenido del Estatuto de los Trabajadores, en virtud del cual se permite la extinción de la relación laboral por parte del empresario a partir de los 65 años de edad del trabajador cuando su objetivo sea la mejora del mercado de trabajo, ha sido recogido

Tabla 6. Número de pensiones de jubilación reconocidas con más de 65 años de edad en los años 2008 y 2009

Régimen de Seguridad Social	Altas con porcentaje de demora aplicado (2008)	Altas con porcentaje de demora aplicado (2009)
General	5.509	7.087
Autónomos	5.757	8.374
Agraria por cuenta ajena	278	307
Mar	42	64
Minería del carbón	2	-
Empleados de hogar	116	156
Total	**11.704**	**15.988**

Fuente: Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, junio 2009

en casi todos los convenios colectivos. Por lo tanto, la mayoría del empresariado español puede dar por extinguido el contrato de trabajo al cumplimiento de los 65 años de edad de los trabajadores. Éstos no tienen ninguna posibilidad, ante la negativa del empresario, de seguir trabajando y retrasar la edad de jubilación después de esa edad y así poder incrementar su pensión.

Parece una evidente contradicción entre lo pretendido por la nueva normativa del Estatuto de los Trabajadores del año 2005 y la nueva normativa de Seguridad Social del año 2007, que aspira a que los trabajadores puedan retrasar su jubilación más allá de los 65 años de edad si lo desean, primero para alcanzar mayor pensión y conseguir un ahorro en pensiones importante en la Seguridad Social. El 50% de los nuevos pensionistas con más de 65 años en el año 2008 son trabajadores autónomos, a pesar de que este colectivo apenas alcanza el 21% del total de cotizantes al sistema. A los trabajadores autónomos no les afecta el Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores del régimen especial del mar, con independencia de que se trate de autónomos o por cuenta ajena, tienen unas singularidades excepcionales y que podrían sintetizarse en:

- Pueden jubilarse con una edad real inferior a los 65 años, sin que por ello se vea reducida la cuantía de la pensión, cuando hayan desarrollado actividades marítimo-pesqueras que den derecho a la aplicación de los coeficientes reductores de la edad establecidos en función del tipo de embarcación y la naturaleza de la actividad. La bonificación máxima para la reducción de la edad es de 10 años reales, sin que, por ello, se insiste, vean mermada la cuantía de la pensión de jubilación, que se calcula tomando en consideración los períodos efectivos de vida laboral, a los que se aplica el coeficiente reductor que corresponda al trabajo desarrollado.

- Los que hubiesen cotizado al Montepío Marítimo Nacional antes del 1 de agosto de 1970 pueden jubilarse a partir de los 55 años. De igual modo, los que hubieran cotizado a Cajas de Previsión de Estibadores Portuarios antes de la misma fecha, lo podrán hacer a partir de los 60 años. En ambos casos la cuantía de la pensión se reduce en un porcentaje que varía en función de los años cotizados y los que le falten para cumplir la edad real de 65 años.

5. Evolución demográfica y edad de jubilación

En primer lugar, conviene tener en cuenta, por un lado, que la Seguridad Social no ha sido diseñada ni tampoco ha evolucionado para incitar a los trabajadores a retirarse del mundo del trabajo y, por otro, que la discusión sobre la elevación de la edad de jubilación en relación con la viabilidad de los sistemas de pensiones no es prioritariamente una discusión económica, sino una discusión de naturaleza fundamentalmente sociopolítica.

Las advertencias que se realizan por los centros de estudios especializados sobre los cambios demográficos parece que no existen y no calan fácilmente en la sociedad. Será porque no se producen de forma brusca y con efectos inmediatos. En el tratamiento social e individual, no se presta la atención que se merece a los cambios demográficos, a pesar de que se comprende muy fácilmente que se está produciendo una mayor esperanza de vida y que esta nueva situación genera mayor gasto social, no sólo en pensiones, aunque ésta sea la parte más importante y visible. Sin embargo, la no consideración por la sociedad de este nuevo reto no significa que no exista y pueda llegar a convertirse en una trampa y en un problema que necesite de medidas más traumáticas si no ha programado su solución con antelación.

En muchas ocasiones, el problema para llevar a cabo reformas no es la situación específica del mercado de trabajo, ni tampoco la evolución del sistema de Seguridad Social, ni tampoco el contexto demográfico. Generalmente el problema fundamental es no ver o no querer reconocer las realidades y los cambios sociales o tener miedo a ellos. Eso sí que dificulta la adopción de soluciones que favorecerían una evolución armoniosa y social del sistema de Seguridad Social.

La subida de la inflación en algunos países como en España, desde el año 1982 hasta el 2009, es uno de los factores más dinámicos del gasto en protección social, especialmente en pensiones, mayor incluso que la evolución demográfica y el efecto sustitución juntos. Para los presupuestos de la Seguridad Social del año 2010, el impacto de la evolución demográfica se calcula en el 1,43% y el efecto sustitución en el 1,69%. Sin embargo, se está observando cómo el impacto demográfico, por la mayor esperanza de vida fundamentalmente, ya produce un incremento del gasto interanual de pensiones próximo al 2% y esta situación no la puede cambiar ni una mayor natalidad, ni una mayor tasa de actividad. El incremento del gasto seguirá inevitablemente creciendo en tanto en cuanto crezca la esperanza de vida.

A largo plazo, si no se adoptan algún tipo de medidas, las dificultades inducidas por la evolución demográfica irán en aumento, salvo que el incremento de la tasa de actividad se produjera en las edades previas a la jubilación, cuya media en Europa se sitúa en torno a un raquítico 40%. A medio plazo, la mayor tasa de natalidad traerá, después de haber transcurrido más de 20 años, un mayor número de cotizantes, siempre que, si se diera una situación económica favorable, puedan ser absorbidos como cotizantes por la Seguridad Social. En cualquier caso, el mayor gasto como consecuencia de la mayor esperanza de vida se está ya produciendo y seguirá creciendo. Esta mayor necesidad de financiación del gasto sólo por la mayor esperanza de vida ya absorbía en el año 2005 algo más de 0,2 puntos de productividad per cápita, la media europea en quince países, y en el año 2007 había pasado al 0,7. Se espera que en el año 2027 alcance 1 punto de productividad per cápita. Con ello se pone de manifiesto que a medio y largo plazo el aumento de la productividad para paliar el coste del envejecimiento tiene que ser superior al del pasado. Sin tal aumento de la productividad, y España no tiene precisamente la tasa más elevada de Europa, disminuye de forma importante el margen para mejorar las condiciones económicas de las generaciones futuras.

Por facilitar un dato de un país europeo, en el año 1995 las pensionistas alemanas tenían una duración media de percepción de la pensión de 18,2 años y los hombres de 13,6 años.

Gráfico 3. Efectos de la evolución demográfica en la Seguridad Social. Esperanza de vida a los 65 años

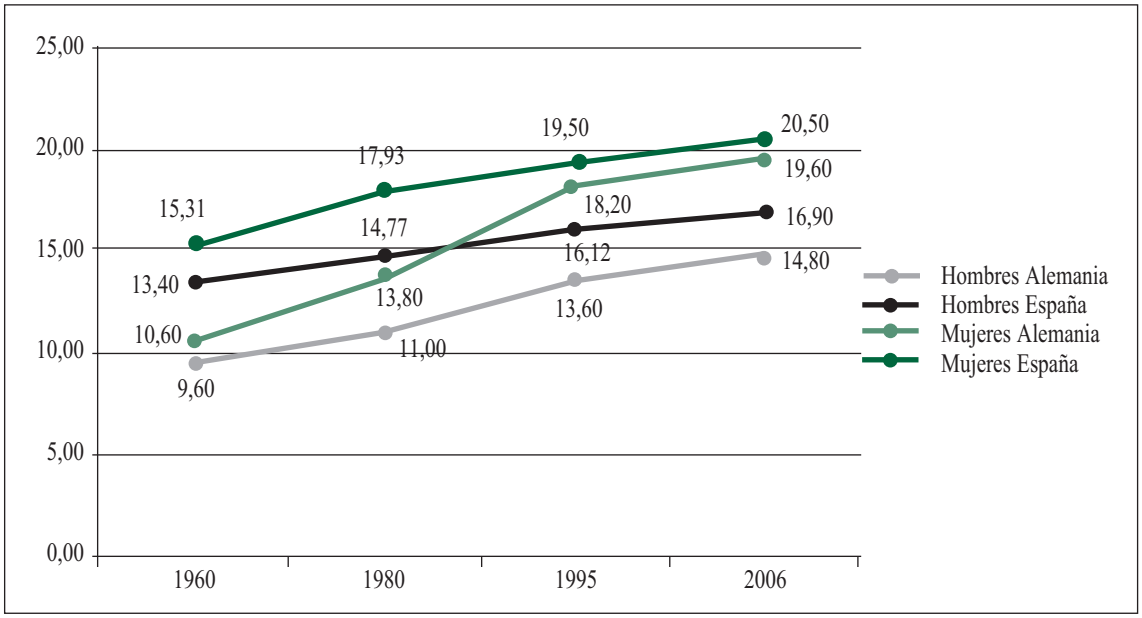

Nota: En alemania es la duración media de años de percepción de la pensión de vejez

Fuente: INE, Instituto Federal de Pensiones de Alemania y anexo económico financiero a los presupuestos de la Seg. Social 2009

En España, la esperanza de vida en el año 1995 era de 17,19 años para las mujeres una vez alcanzados los 65 años de edad, y de 16,12 para los hombres. Diez años después, en el año 2006, las mujeres en Alemania percibían su pensión durante 19,6 años, un incremento de 1,4 años, respecto del año 1995, y los hombres durante 14,8 años, con un incremento de 1,2 años. En España, en el año 2006, la esperanza de vida a los 65 años de las mujeres era de 20,5 años, incremento respecto del año 1995 de 1 año, y la de los hombres de 16,9, con un incremento de 0,78 años. Dicho de otro modo, en España los nuevos pensionistas varones de 65 años del año 2006 van a estar percibiendo durante 9,5 meses más la pensión, respecto a los nuevos pensionistas del año 1995 (Gráfico 3).

Actualmente se producen en España 250.000 nuevas jubilaciones al año, con una pensión media de casi 17.000 euros al año, según datos del año 2009. Si la edad legal son los 65 años, pero por unos u otros motivos la edad real media de esas jubilaciones es de 63 años y 10 meses, el mayor coste sólo por ese adelantamiento de la jubilación sobre la edad legal asciende a más de 4.000 millones de euros aproximadamente al año sin contar las cotizaciones que no se ingresaron. Por ejemplo, 1 punto de cotización en el año 2009 fue de 3.500 millones de euros en el primer año. A esa cantidad habría que añadir el coste derivado del incremento anual de la esperanza de vida del año 2010 sobre el 2009 de cuarenta y ocho días, que asciende a más de 350 millones de euros anuales sólo respecto de esas nuevas pensiones. Las nuevas pensiones del año 2010 se beneficiarían nuevamente de cuarenta y ocho días más de percepción, que sobre el año índice de 2009 serían de noventa y seis días, y así sucesivamente.

En definitiva, lo que se pone de manifiesto es que el adelantamiento de la edad de jubilación en algo más de un año produce un coste elevado, incluso mucho más que la propia revalorización anual en un año, dado que un punto de revalorización equivale a 800 millones de euros al año.

Los costes en el gasto de pensiones inducidos por la mayor esperanza de vida es quizá el mayor problema con el que se tiene que enfrentar la sociedad europea y española en los próximos años si se quieren mantener los niveles de protección alcanzados por los actuales modelos nacionales de pensiones públicas. Esto representa un mayor problema que las bajas tasas de natalidad actuales. El número anual de las nuevas jubilaciones con menos de 65 años se sigue produciendo en porcentajes muy similares a los de hace seis años, en torno al 40%, al menos en España, y la situación demográfica y su impacto en el sistema de pensiones, como ya se ha advertido en páginas anteriores, ha cambiado, pues la caída de los nacimientos como consecuencia de la Guerra Civil ha pasado. No así los efectos económicamente positivos, que se prolongarán hasta los años 2016-2019, quince años después de que estas pensiones se hubieran producido. Se produce una extraña coincidencia entre la fecha en que se necesitaría utilizar el Fondo de Reserva para evitar el déficit y los efectos económicamente positivos de la caída de la natalidad durante la Guerra Civil de 1936.

Para neutralizar el impacto demográfico, habida cuenta de la capacidad de adaptación de los modelos de reparto como el español, pueden ser utilizadas diversas variables de las que, en cualquier caso, los ciudadanos deben tener conocimiento. Fundamentalmente, son tres las variables que inciden directamente sobre el nivel de protección en los modelos de reparto: la edad de acceso a la pensión, los años de cotización para alcanzar la llamada pensión completa, y cómo se configura la base de cálculo de la pensión. Existe otra variable referida a los períodos de acceso al derecho a la pensión. Esta cuarta variable tiene escasa importancia para que pudiera mitigar los efectos del impacto demográfico.

Cualquiera de las restantes variables antes indicadas son las que tienen especial importancia. La edad de acceso a la pensión, junto con los años por los cuales se alcanza la pensión completa, coincide en los efectos. De este modo, la exigencia de mayor número de años de cotización cuando éste corresponda a más de la media de cotización de las nuevas pensiones significa, que de forma indirecta, se está retrasando la edad de acceso a la pensión si se quiere alcanzar la pensión completa.

En España, la media de años de cotización de las nuevas pensiones es aproximadamente de 35 años, que coincide con los años que se exigen para alcanzar la pensión completa. Efectivamente, esto contribuirá a reforzar el principio de contributividad del sistema. Sin embargo, aquéllos que se han incorporado al mercado de trabajo tardíamente, o han tenido interrupciones a lo largo de su vida laboral, especialmente las mujeres, o, en definitiva, no han tenido una alta continuidad, difícilmente pueden alcanzar los actuales 65 años de edad legal de acceso a los necesarios para acceder a la pensión completa si se exigieran 40 años, como por ejemplo sucede en Francia. La edad de acceso pasa a un segundo plano, aunque en España la fórmula de cálculo combina las dos, la edad legal y los años de cotización, de tal manera que si no se cumplen de forma simultánea las dos, no es posible alcanzar el 100% de la base de cálculo.

En otros países, esto no sucede, sino que con el cumplimiento de una de las dos variables es suficiente. Según la legislación actual, el establecimiento en España de una edad de acceso a la jubilación más elevada que la actual permitiría, sin embargo, mantener más fácilmente una exigencia de menos años de cotización para alcanzar la pensión completa, pues resultaría socialmente poco interesante mantenerse inactivo y sin haber alcanzado el derecho a pensión. A cambio, las muchas veces involuntarias interrupciones de la actividad laboral o la incorporación tardía al mercado de trabajo debido a la prolongación de la formación profesional serían más fácilmente soslayables.

El problema que subyace con la edad de acceso es que se ha convertido en una conquista social, es decir, no importa si el sistema puede o no neutralizar el impacto demográfico y, por lo tanto, esa conquista social es mantener, cuando no reducir, la edad de acceso. Se considera como un retroceso social aumentar la edad de acceso, cuando de lo que se trata es de neutralizar el impacto y la evolución demográfica.

En cualquier caso, sea cual fuere la situación y la evolución demográfica desfavorable para la Seguridad Social, ésta no puede conducir a que se produzca una alternativa social para que la responsabilidad pública en el mantenimiento del Estado de Bienestar se traslade a la responsabilidad individual y de los mercados. La necesidad de adaptación del modelo de protección a las nuevas circunstancias y al permanente cambio de los comportamientos sociales, del mercado de trabajo y de los sistemas de producción no pueden servir de justificación para cambiar la discrecionalidad de la política por el determinismo de los mercados. Los modelos de pensiones europeos de reparto han demostrado a lo largo de los años su capacidad de adaptación a las sucesivas y cambiantes situaciones económicas, sociales y laborales en que se han visto obligados a convivir y a desarrollarse. Esta nueva situación demográfica, que parece que va a permanecer en el tiempo en la sociedad europea, tampoco puede servir como argumento para arrastrar a esa sociedad europea a instalarse en la permanente incertidumbre respecto de su protección social.

6. Crisis económica y sistemas de capitalización

Como consecuencia de la reaparición de una nueva crisis económica a principios del año 2008 se ha vuelto a suscitar la polémica sobre la viabilidad y sostenibilidad de los sistemas de reparto como consecuencia de la aparición de altas tasas de desempleo que reducen la relación activo pasivo, aunque no con la intensidad y virulencia de los años noventa. En agosto de 2009 había 2,60 cotizantes a la Seguridad Social por cada pensionista. La peor situación de las recientes series estadísticas de la Seguridad Social se produjo en el año 1996, con 2,06 cotizantes por cada pensionista. Para llegar a esa situación actualmente se tendrían que perder más de un millón de cotizantes hasta situarse en 17.000.000. Lo que empezó siendo como una crisis financiera se ha convertido en una crisis social y económica, como indica la OCDE.

La reforma que ahora se reclama no es la sustitución de los actuales sistemas de reparto, sino la reducción o congelación del nivel de protección que ahora otorgan. Los sistemas de capitalización no se presentan ya, sin embargo, como la panacea y la solución definitiva a los problemas en los que pudieran encontrarse los de reparto, porque ahora es cuando de forma evidente los ciudadanos que han confiado sus ahorros a los fondos de pensiones por su atractivo fiscal han visto cómo también su ahorro puede tener pérdidas importantes cuando se presentan las crisis económicas. Téngase en cuenta que las personas menores de 50 años pueden destinar con desgravación fiscal anualmente hasta 10.000 euros anuales, lo que significa un ahorro fiscal de 4.300 euros/año en el tramo alto del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Desde el punto de vista fiscal, el tratamiento que se da a las cuotas de la Seguridad Social es peor que cuando se trata de aportaciones a los fondos de pensiones. Así, en el mejor de los supuestos, para un trabajador que cotiza a la Seguridad Social por el tope máximo de cotización, 3.166,20 euros/mes por 28,30 tipo, que incluye las cotizaciones de trabajadores y empresarios, el importe de la cuota anual ascendió a 10.751 euros/año en 2009.

La idea chilena del año 1981, en virtud de la cual el sistema de capitalización sustituyó al de reparto, no tuvo repercusiones en la sociedad española, a pesar de que se extendió por muchos de los países latinoamericanos que hoy sufren sus consecuencias y están empezando la retirada. Así sucedió en Argentina, cuando el 21 de octubre de 2008 el Gobierno de la Nación comunicó al Congreso que se eliminaba el actual régimen de capitalización, que debería ser sustituido por “un único régimen de reparto”. Chile también ha comenzado su reforma, así como Perú, entre otros. Las entidades aseguradoras, financieras y centros de estudios se volcaron en el fomento de seminarios, congresos y confe-

rencias, entre otros. La idea, al menos en Europa y también en España, se ahogó en su propio éxito.

En estos momentos la crisis económica mundial ha sacado a la luz pública los problemas de adaptación, la cierta debilidad y la desconfianza en los sistemas de capitalización. Sin embargo, lo que llama poderosamente la atención es la poca o nula trascendencia en los medios de difusión generalistas en comparación con las noticias que se han venido sucediendo con relación a los sistemas de reparto ante cualquier opinión adversa o estimación sobre su viabilidad a cincuenta años vista.

Los sistemas de reparto siempre han tenido más capacidad de adaptación y transformación a los constantes cambios sociales que los de capitalización, como se ha podido demostrar a lo largo de la historia. Por ejemplo, después de la Segunda Guerra Mundial, de haber existido en Alemania un sistema de capitalización como el que ahora se considera la panacea de la certidumbre social, seguramente hubiera sido borrado del mapa social. Sin embargo, el sistema de reparto no tuvo problemas relevantes de adaptación a la nueva situación ante el crac económico y social que se había producido. Estos últimos repercuten inmediatamente sobre sus asegurados por su impacto económico. Nunca quiebran ellos mismos, sino que el que quiebra es el propio asegurado, y no habría que olvidar que en algunos países actúan como sustitutivos de los sistemas de capitalización, siendo además obligatorios. Es decir, ante una importante pérdida de capital del fondo, la pensión individual puede transformarse en ridícula.

Por ejemplo, Stiglitz, premio Nobel de Economía, nunca fue partidario de los sistemas de capitalización y mucho menos como alternativa a los de reparto. Es más, los criticó por su falta de consistencia científica. Después de los años ochenta y noventa, algunos países europeos, con el fin de salvar la credibilidad y sostenibilidad de su sistema de capitalización, están utilizando los mismos mecanismos de adaptación que se proponen o han llevado a cabo los de reparto, es decir, retrasar la edad de jubilación.

El Banco Mundial, en un documento reciente sobre la valoración global de la situación económica y las medidas políticas que deberían llevarse a cabo con relación a la crisis financiera, opina que no podemos aprender nada de la crisis económica para la protección de la vejez obligatoria. Según sus análisis se trata de un acontecimiento puntual y extremo. En relación con los efectos de esta situación en los sistemas de capitalización, la respuesta del Banco Mundial se muestra imprecisa, dado que, en general, ni importa ni tiene ningún efecto relevante. En cualquier caso, considera los posibles efectos a medio y largo plazo, así como la ausencia de efectos. A corto plazo no tendrá efecto, porque el sistema de capitalización ha sido introducido recientemente. A medio y largo plazo, las inversiones se recuperarán. Desde el punto de vista del Banco Mundial se trata de una piedra en continuo movimiento de subidas y bajadas de las inversiones del capital. Considera el Banco Mundial, que siempre será una historia triunfal, a pesar de que en los últimos doce meses los fondos de pensiones hayan perdido hasta el 50% de su

valor. Los ejemplos que relata o están especialmente escogidos, pues ocultan el año 2008, como el año de mayores pérdidas, o comienzan después del crítico año 2001, especialmente para los fondos chilenos.

El Banco Mundial no ve necesidad alguna de tomar medidas para hacer frente a la crisis y estima que no es necesario adoptar cambios políticos estructurales, sino medidas temporales y puntuales. Es decir, según su teoría, incluso en aquellos supuestos en los que los trabajadores con bajos ingresos hayan sido afectados muy negativamente por las fluctuaciones de los mercados de capitales, el pilar básico público de protección social que está diseñado para estos supuestos consiste, según el Banco Mundial, en "evitar la pobreza en la vejez". Es este pilar básico del sistema público básico el que debe solucionar esta situación, pues el sistema de capitalización no está diseñado para esa función. El Banco Mundial aconseja que se lleve a cabo una campaña de información para aclarar a los partícipes de los fondos de pensiones la situación actual, la naturaleza de la volatilidad de los mercados de capitales y las medidas públicas adoptadas para la protección de los pobres. Propugna que para los trabajadores de bajos ingresos que imperativamente acceden a la pensión reducida por la pérdida de valor de los fondos de pensiones, deben establecerse ayudas públicas específicas que les garanticen unos ingresos adecuados y suficientes.

En los períodos de crisis, cuando las cotizaciones se han reducido, estos sistemas públicos de reparto se encuentran ante la alternativa de aumentar sus ingresos mediante aportaciones públicas o reducir las prestaciones, por ejemplo, renunciar a la revalorización de las pensiones, o retrasar la edad de acceso a la pensión. En algún lugar debe actuar la política. Las conocidas tesis del Banco Mundial son muy discutibles en los períodos de bonanza económica, pero en los de crisis, como en la actualidad, el propio Banco Mundial recurre y aboga por las ayudas e intervención económicas de los poderes públicos, para evitar la pobreza y la exclusión social de amplias capas de la población, e insiste en que no es competencia de los sistemas de capitalización dicha función social como indica en su comunicación sobre las medidas a adoptar en la actualidad respecto de los sistemas de capitalización (Euroreport Social, 2009).

Lo que no expresa el Banco Mundial en su análisis es si éstos deben ser o no obligatorios. Si lo son, se hace más evidente que se produzca la intervención y regulación de su funcionamiento por los poderes públicos. A pesar de la importancia, no sólo económica, sino también social que tienen en algunos países, la regulación internacional de los fondos de pensiones no se ha desarrollado como disciplina independiente como en otros ámbitos de las instituciones financieras. Los ingresos de los jubilados derivados de sus ahorros privados y de sus planes de pensiones en los países de la OCDE alcanzan el 25%. Son los propios reguladores financieros los que mediante la cooperación institucional gestionan los problemas que se suscitan.

La Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS), fundada en el año 2004, y que cuenta con una red informal de colaboradores a nivel internacional, tiene 60

miembros y observadores de 50 países, y actúa casi como un organismo que establece criterios de actuación en relación con el funcionamiento de los fondos de pensiones. Esta organización está dirigida por un Comité Técnico y Ejecutivo y dispone de una secretaría mantenida por la OCDE. En el ámbito de la UE existe una supervisión más específica y pública de los fondos de pensiones, como el Comité Europeo de Supervisores de Seguros y de Pensiones de Jubilación, con sede en Fráncfort, aunque tenga poca presencia pública. Su actividad, según Davies y Green (2009), se centra fundamentalmente en la aplicación de las reglas contenidas en la Directiva IORP del año 2004.

Prácticamente ningún país europeo con fondos de pensiones obligatorios y voluntarios ha tenido ninguna ganancia en los últimos años, siendo lo más común la acumulación de pérdidas. He aquí algunos ejemplos:

- **Noruega**: sólo en el año 2008, Noruega acumuló unas pérdidas del 23,3% de su valor. Si contrastan estas pérdidas con los beneficios anteriormente alcanzados, podrían relativizarse, dado que, desde su implantación en el año 1990, los beneficios alcanzados son tan elevados como las pérdidas tenidas en el año 2008, por lo que los efectos de ambas se neutralizan.

- **Irlanda:** el fondo público de reserva irlandés perdió sólo en el año 2008 el 30% de su valor. El sistema de capitalización, fuertemente potenciada su implantación por los poderes públicos, no ha salido mejor parado por la crisis. El 90% de los fondos son deficitarios. Tienen en su conjunto un déficit de treinta mil millones de euros. Se están exigiendo ayudas públicas para salvarse de la quiebra, pero el Gobierno no quiere asumir ese riesgo de garantía. Según los últimos informes, los cotizantes obligatorios de los fondos de pensiones, algunos con más de 40 años de cotización, han perdido entre el 70% y el 75% del valor alcanzado antes de la crisis. Los sindicatos irlandeses han presentado una reclamación en la Comisión de la UE porque entienden que esta pérdida no se permite desde la directiva europea sobre insolvencia y desde la doctrina del Tribunal Europeo de Justicia, tal y como ocurrió en el llamado caso Robins. Se han reducido las primas para los asalariados con ingresos más bajos y elevado para los ingresos más altos. Asimismo, los informes de consultoras como la Attain Consulting, entre otras, apuntan que el 90% de los fondos de pensiones, la mayoría de pertenencia obligatoria, están en el límite de la insolvencia técnica y tienen que adoptar urgentemente decisiones, o bien reduciendo las cuantías de las pensiones, o aumentando las primas. Otra propuesta de la misma auditoría consiste en elevar la edad de acceso a la pensión de jubilación, lo que claramente significa una reducción del nivel de protección.

- **Países Bajos:** los fondos de pensiones en los Países Bajos no cubren actualmente el 100% de las obligaciones contraídas. Estaban en el 90% de cobertura en el año 2009, y se les ha permitido que la cobertura legal del 100% la alcancen en un período de cinco años. El presidente de la Fundación de los Fondos de Pensiones insiste que se

encuentran en una situación peor de la esperada, y que no es posible conocer cuál va a ser el futuro de los fondos de pensiones. En el año 2009 no se revalorizaron las pensiones, una situación que no se había producido en los cuarenta años de funcionamiento de los fondos de pensiones. Se prevé que muchos de ellos no podrán cumplir con la promesa de revalorizar en los próximos años las prestaciones. La Comisión Nacional de Expertos para la Planificación Económica ha vaticinado que los asegurados que ahora tienen 50 o más años tendrán que pagar en los próximos años primas más elevadas, y el actual nivel de protección tendrá que reducirse en torno al 10%. El nivel de pensión alcanzado antes de la crisis no volverá a ser alcanzado antes de la jubilación. Se está estudiando la posibilidad de aumentar la edad de jubilación actual de 65 años hasta los 67. Es una de las medidas que el Gobierno tiene la intención de presentar a los interlocutores sociales dentro de un conjunto para paliar los efectos de la crisis en el sistema de pensiones en general. Los sindicatos han pedido al Gobierno que, por tratarse de fondos de pensiones obligatorios, financiados con aportación pública y de los empresarios, entienden que por parte de los poderes públicos se deben paliar los efectos de la crisis no imputable a los trabajadores. Igual que se ha hecho con las pérdidas de la banca, asumidas por el Estado con impuestos, más justificada está la intervención del mismo en el caso de los fondos de pensiones, cuya pertenencia es obligatoria, contrariamente a los ahorros depositados en la banca, que es una decisión libre y voluntaria. Los empresarios reaccionaron negativamente a esta propuesta sindical, argumentando que "también las pensiones deben asumir los efectos de la crisis" (Euroreport, 2009:22). Aegón, sociedad de fondos de pensiones en los Países Bajos, entre tanto, solicitó del Gobierno una ayuda-crédito urgente por importe de tres mil millones de euros. La Comisión de la UE no puso reparo en ello.

- **Suiza:** la misma discusión pública que se ha suscitado en los Países Bajos también se está produciendo en Suiza. El Gobierno Federal está empeñado en que los fondos de pensiones cantonales se autofinancien totalmente. Actualmente no pueden cumplir con el compromiso de garantizar los compromisos adquiridos, y mucho menos aceptar exigencia alguna sin dañar el grado de solvencia. Los fondos de pensiones son obligatorios y profesionales para aquellas personas que tuvieron unos ingresos mensuales superiores a 1.147 euros/mes en 2009. Constituyen, según la legislación suiza, el llamado segundo pilar de protección, al que pertenecen el 85% de todos los trabajadores, y la prestación oscila entre el 45% y el 60% de los ingresos previos. Las obligaciones contraídas sólo están cubiertas actualmente en el 80%. El 60% de los fondos de pensiones no están garantizados económicamente, según Köhler-Rama.

- **Austria:** la reciente experiencia de Austria de implantación de fondos de pensiones de empresa no ha podido ser más desastrosa. Los beneficios obtenidos durante el año 2008 del 7,5% se han perdido ampliamente. En Austria las pensiones complementarias alcanzaban sólo 0,2% del PIB en el año 2006 y no existe tradición ni económica ni política, ni se percibe socialmente una demanda de fondos de pensiones, siguiendo a este respecto a Alemania, donde el gasto es aún menor, el 0,1% del PIB en el año

2006, según la OCDE. Los prometedores beneficios de los fondos de pensiones austríacos del 7,5% en el año 2008, respecto del capital ingresado, se han convertido en una pérdida del 20% en los primeros meses del año 2009, lo que supone una disminución de las pensiones que se están generando en un 25% respecto al año 2008. Los 500.000 participantes han pedido al Gobierno que ofrezca una garantía del capital alcanzado en el año 2007 en el mismo orden de cosas que ha ofrecido a los bancos como consecuencia de la crisis económica, de lo contrario, aquéllos que se jubilen en los próximos años tendrán unas pérdidas considerables en la pensión complementaria que perciban. Esta situación ha dado pie a los sindicatos austríacos a una masiva campaña en contra de estos productos financieros, vendidos a la opinión pública como complemento de los sistemas públicos de pensiones.

- **Dinamarca:**los fondos de pensiones de Dinamarca tampoco han podido escapar a la riada de pérdidas de sus homólogos europeos. A partir del año 2009, Dinamarca ha permitido a todos los trabajadores salirse durante medio año de los fondos de pensiones especiales, que también son obligatorios y constituyen el segundo pilar de protección. Se espera que al menos un tercio de los tres millones de trabajadores afectados haga uso de esta medida. Las pérdidas de estos fondos durante el año 2008 han alcanzado el 17% del valor que tenían en el año 2007. Para evitar esta pérdida, se ha permitido a los fondos ofrecer la posibilidad de aumentar la aportación en el 18%. Por otra parte, el Gobierno danés ha propuesto que, a partir del año 2011, con la rebaja fiscal del tope del 63% al 55,6% de los ingresos del trabajo, se supriman parcialmente los beneficios fiscales de las pensiones y también las de los fondos de pensiones. De este modo, a las pensiones de todo tipo que superen anualmente los 38.000 euros, se les gravará con un impuesto especial del 8%, lo que es considerado como una desincentivación en la aportación a los fondos de pensiones y un mensaje claro para incrementar el consumo.

- **Suecia:** los fondos de pensiones obligatorios de Suecia también han experimentado deudas muy importantes en el año 2008, que ascienden al 34,5%. Las cuantías de las nuevas pensiones son entre el 5% y el 6% inferiores a las del año precedente. Los fondos de pensiones obligatorios de Suecia se financian con la aportación del 2,5% de los salarios. La aportación del 16% es la que financia la jubilación a través del sistema de reparto, o primer nivel de protección. Según una reciente encuesta, los jóvenes suecos no creen ni tienen ninguna confianza en ese sistema de capitalización, y desearían abandonarlo y hacer su aportación del 2,5% de sus salarios al de reparto, al que ya aportan el 16% de su salario.

- **Canadá:** tampoco en Canadá los fondos de pensiones pueden ofrecer en estos momentos una situación de tranquilidad y confianza. Los de los funcionarios públicos han perdido desde junio del año 2008 hasta finales de ese mismo año más del 20% del valor alcanzado en el año precedente. Nadie cree en el eslogan “sus pensiones están seguras”. Para poder alcanzar el valor que tenían antes de la pérdida acumulada están

ofreciendo una subida de las primas entre el 2% y el 4% a partir del año 2010. De lo contrario les será imposible cumplir con las promesas y los compromisos adquiridos.

- **Estados Unidos:** peor están situados los trabajadores de EE UU, pues desde que comenzó la gran crisis económica sus fondos de pensiones han perdido más del 25% del valor que habían alcanzado a mediados del año 2007. Los fondos de pensiones de empresas están en la senda del déficit en tanto en cuanto no sean transferidos a los fondos públicos organizados, que ya habían tenido en el año 2007 unas pérdidas de catorce mil millones de dólares y en el año 2008, otros cinco mil millones. Estos fondos públicos organizados, una especie de fondo de garantía, en ningún caso responden de las pérdidas totales acumuladas. Según datos de la OCDE, dos terceras partes de las pérdidas de los fondos de pensiones en el mundo en el año 2008, sean o no obligatorios, corresponden a los fondos de EE UU.

- **Estonia:** los países de nuevo ingreso en la UE y que han tenido que emprender reformas radicales en sus respectivos sistemas de protección, como Estonia, también se han visto sacudidos por los efectos de la crisis. La elección en las reformas emprendidas en dos o más pilares de protección, uno de ellos basado en la capitalización, está atravesando serios problemas. Así, el Gobierno de Estonia ha decidido no ingresar la cuota correspondiente durante los dos años siguientes al segundo pilar, el de capitalización. Los funcionarios públicos, por ejemplo, aportan el 2% de su salario a este segundo pilar, mientras que el Estado, a su vez, lo hace con un 4%. Esta decisión ha sido efectiva a partir de julio de 2009. A su vez, las cotizaciones empresariales han dejado de ser obligatorias. Por otra parte, las pensiones futuras no deben ser muy inferiores a las actuales según el Gobierno, y para ello se incrementará la protección a través del primer pilar, el de reparto, al cual ahora el Estado hace la aportación que ha dejado de hacer al de capitalización.

- **España:** el patrimonio de los fondos de pensiones en España no es muy elevado, pues después de más de veinte años de su existencia, han alcanzado en el año 2008 la cantidad de 79,95 mil millones de euros, con un total de algo más de 10,9 millones de participantes. Recordemos que en esa misma fecha había 20 millones de cotizantes a la Seguridad Social. Además, la cifra de 10,9 millones habría que reducirla, ya que la pertenencia de la misma persona de forma simultánea a más de un fondo se contabiliza dos o más veces. Esto explica que el patrimonio por participante no haya superado los 8.200 euros al año en 2007. En los últimos años, el 50% de las prestaciones fueron inferiores a 300 euros anuales y más del 70% inferiores a 900 euros al año según las estadísticas de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda, representando en el año 2008 el 6,4% sobre el total del ahorro de las familias, incluyendo los depósitos bancarios, seguros, inversión directa, e instituciones de inversión colectiva, entre otros.

Los motivos por los cuales se toma la decisión de pertenecer a un fondo de pensiones son múltiples, pero se pueden concentrar en cuatro grupos: acumulación de ahorro para la jubilación; la desgravación fiscal; la rentabilidad financiera; y la negociación colectiva. Tampoco hay que olvidar que los que cotizan por bases de cotización medias o bajas a la Seguridad Social disponen de una baja renta disponible y, sobre todo, el sistema público les garantiza un nivel de sustitución relativamente alto al cesar en el trabajo.

En cualquier caso, la idea generalizada de los fondos de pensiones en España es la de un producto financiero a través del cuál se canaliza el ahorro, según Fernández y Bermejo (2008), y sólo en muy pocos supuestos se valora como pensión complementaria de la Seguridad Social, como sucede en Holanda o en el Reino Unido.

Los fondos de pensiones en España alcanzaron un total de 3.019 en 2008 al comienzo de la crisis económica. En promedio, la rentabilidad ha sido similar a la inflación experimentada durante los diez años anteriores, y durante este mismo período también ha sido sustancialmente inferior a la rentabilidad de una inversión en bonos del Estado a diez años. A 30 de junio de 2009, la ganancia real del total de los planes de fondos en España en quince años, una vez descontada la inflación, ha sido del 0,52%.

La propia OCDE se atrevía a pronosticar en el verano de 2009 una situación global desfavorable de los fondos de pensiones. La crisis económica ha engullido desde su comienzo en el año 2008, 3,2 billones de euros del capital de reserva que estaba destinado a la protección de la vejez. En los países que forman parte de la OCDE, los fondos de pensiones han alcanzado unas pérdidas aproximadas del 20% de sus reservas.

Especialmente elevadas han sido las pérdidas registradas en EE UU, Irlanda y los Países Bajos. Ya anteriormente se ha apuntado que solamente en EE UU, dos tercios de las pérdidas registradas en el mundo corresponden a ese país. En Chile, país pionero en su implantación en Latinoamérica, sólo en el mes de octubre de 2008, alcanzaron el 27%. Sin embargo, también hay que resaltar que desde su implantación hace veintisiete años, en el año 1981, han obtenido globalmente rentabilidades positivas, aunque individualmente pueden haberse registrado pérdidas. Ahora bien, no se conoce con exactitud si dicha información resulta totalmente cierta, pues se ignora el impacto en la inflación durante todo ese período y los enormes costes de gestión, entre el 15% y el 25% del capital individual ingresado en los respectivos fondos.

A pesar de todo no faltan voces que afirman que los fondos de pensiones chilenos han sido beneficiosos para el país, ya que en la situación de crisis actual se han convertido en los principales prestadores de dinero, de modo que las empresas chilenas no tienen que recurrir a la financiación exterior, sino que en estos momentos la pueden obtener a través de los fondos de pensiones, pudiendo recurrir a la repatriación del capital de reserva que tienen depositado en el exterior. Lo que hace falta conocer es si éste es el modelo a seguir para toda Latinoamérica. Si fuera así, afectaría a la rentabilidad de los fondos y se

trataría de un modelo muy peligroso en una economía globalizada, ya que se perdería confianza en las inversiones y en el futuro no resultaría fácil su colocación en el mercado financiero exterior.

El problema actual en relación con la viabilidad de las instituciones financieras y también de los fondos de pensiones no es "si son muy grandes para caer", sino "si son muy grandes para salvar" con ayudas públicas y así evitar las quiebras. En esta situación, las reservas de los fondos de pensiones, según algunas propuestas de directivos de sociedades de capital, serían las que salvarían de la quiebra a muchas empresas, ya que los bancos no están en disposición o no quieren inyectar liquidez en ellas. Según estas propuestas, a largo plazo resultaría beneficioso y hasta podrían evitarse problemas o dificultades económicas en los fondos de pensiones.

Las reflexiones de los directivos holandeses sorprenden, pues las instituciones financieras por antonomasia son los bancos, ya que han sido creados precisamente para la concesión de créditos a las empresas. No serían ellos los que asumirían el riesgo operacional del crédito, sino los propios trabajadores dueños de sus propios fondos de pensiones los que correrían con el riesgo y ventura de la concesión del crédito a las empresas. Los trabajadores no sólo asumirían el riesgo de las inversiones en bolsa o en otros productos financieros que realizan los fondos de pensiones, sino que también asumirían el riesgo de la actividad empresarial directamente.

No obstante, en el transcurso del año 2009 los fondos de pensiones en Europa han tenido un año de relativas ganancias, en general, aunque en ningún caso los países antes analizados han recuperado las pérdidas que previamente habían tenido. Así los fondos de pensiones irlandeses han tenido unos rendimientos del 14,5%, aunque también hay que anotar que en el año 2008, las pérdidas fueron del 34,8%. Los austríacos tuvieron también rendimientos positivos en el mismo período de un 7,35%, después de unas pérdidas registradas del 13%, aunque la fuerte discusión no se ha apagado aún. En los Países Bajos, las ganancias del 4,5% no han cubierto las pérdidas previas, pero al menos el índice medio de solvencia de los fondos alcanzó el 107%, teniendo en cuenta que a comienzos de 2009 estaba en el 90%. En Suiza el índice de solvencia de 3.200 fondos alcanzó el 100%.

El temor actual se centra en el comportamiento de la inflación, que puede perjudicar a las pensiones de forma suave y silenciosa. En el Reino Unido, los fondos de prestación definida no han experimentado una evolución satisfactoria durante el año 2009, si se les compara con la situación que tenían en septiembre de 2007. Los fondos de pensiones en Suecia, especialmente el Fondo de Gestión Público, alcanzaron unos beneficios del 23,2%, más que la media de los privados con el 22,5%. Conviene resaltar que no se han recuperado de las pérdidas previas del 36,2%. En Estonia, con unas ganancias de casi el 14%, los fondos no se han recuperado de las pérdidas que tuvieron.

A pesar de lo que está sucediendo en todo el mundo respecto de los fondos de pensiones y que muchos trabajadores han visto reducida su pensión de jubilación a la que accedieron en el año 2008, sorprende que representantes de la Comisión de la UE y el propio Parlamento Europeo mantengan la opinión de que, además de defender el sistema público de pensiones por su contribución a la solidaridad, se debe promocionar individualmente con paso constante la sustitución de los sistemas de reparto por los de capitalización, según Resolución del Parlamento Europeo de 21 de febrero de 2009 con la aprobación del documento "El futuro demográfico de Europa" .

Por último, también habría que indicar que ha sido el propio presidente del Banco Central Europeo el que ha percibido la necesidad de intervenir con relación a la experiencia de estos dos últimos años respecto de los fondos de pensiones. Así, ha advertido que no se pueden minusvalorar los riesgos de los fondos de pensiones para el conjunto del sistema financiero: "En el pasado este sector no se había considerado como un sector de riego, sino como un actor sólido. Esta valoración debe ser revisada debido a sus interrelaciones económicas y su función en el sistema financiero. Debido al volumen de sus inversiones estas instituciones pueden hacer variar las posiciones de los mercados con sus cambios. Los fondos de pensiones, junto con los fondos de seguros alcanzan, aproximadamente el 10% de la deuda emitida por los bancos europeos" (Resolución del Parlamento Europeo, 2009).

7. Conclusiones: vías de reflexión

Para su buen funcionamiento, la Seguridad Social descansa sobre dos pilares fundamentales, la estructura de la sociedad y el pilar económico. Ambos se tienen generalmente en cuenta para su desarrollo y adaptación, y ello se traduce en cambios constantes. La sociedad está en permanente cambio, tanto en su estructura, como en el comportamiento individual y colectivo de los ciudadanos que la componen. A su vez, la Seguridad Social necesariamente tiene que adaptarse a las nuevas realidades sociales que surgen de esos cambios sociales, tales como la nueva prestación de la dependencia como prestación social, que jamás pudo ser diseñada ni por los seguros sociales, ni por la nueva Seguridad Social de los años setenta, sino que su implantación ha sido necesaria como consecuencia de la evolución demográfica de los años noventa. Por otra parte, la conciliación de la vida familiar y laboral surge fundamentalmente por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo; la situación de divorcio como realidad natural actual, que requiere la protección social (un tercio de los matrimonios en Europa termina en divorcio); las nuevas formas de familia monoparentales, madres solteras (el 20% de los nacimientos en Europa se producen fuera del matrimonio), que demandan acciones de protección singulares. En general, las nuevas formas de producción y del mercado de trabajo exigen que la Seguridad Social tenga que adaptarse a esa nueva realidad social.

Hasta el momento, y así debe seguir siendo en el futuro, pues de ahí deriva su legitimación social, la Seguridad Social no debe ni impulsar ni frenar los comportamientos o cambios sociales, sino que debe preocuparse de definir las situaciones merecedoras de protección social derivadas de esos cambios. En el acierto de las definiciones y de los diagnósticos radica su éxito.

El otro pilar, el económico, no significa que, disponiendo de prosperidad económica, esté garantizado el desarrollo del primero. Se requiere algo más, voluntad política. Con ella y partiendo de una situación económica favorable, el desarrollo de la Seguridad Social puede ser más rápido. Sin voluntad política, sin embargo, de nada sirve la situación económica. Hay países con una muy alta renta per cápita que tienen cuarenta y dos millones de ciudadanos sin asistencia sanitaria, siendo la ausencia de ésta uno de los principales motivos de la ruina familiar, tal y como ocurre en EE UU, por ejemplo, mientras que, por el contrario, en Cuba, por ejemplo, a pesar de las enormes diferencias existentes en el potencial económico de ambos países, su sistema de salud abarca a toda la población con elevados índices de satisfacción.

Ahora bien, la Seguridad Social no debería estar sometida a constantes cambios como consecuencia de los sucesivos períodos de crisis económicas. Las reformas constantes que se justifiquen en las crisis económicas producirían una permanente desconfianza en los ciudadanos, ya que sólo generan confianza en los ciudadanos las instituciones sólidas. Pero, además, es síntoma de una deficiente estructura del sistema que lo sitúa en un constante desequilibrio, salvo que, a pesar de que el sistema tenga una buena estructura funcional, los períodos de crisis sean duraderos y muy profundos.

En otras palabras, el diseño del sistema tiene que presuponer la existencia de períodos económicos adversos que actúen como freno para su desarrollo. Las tesis de que el desarrollo de la Seguridad Social actúa como freno al crecimiento y desarrollo económico no se sostiene y denota ciertos prejuicios contra la Seguridad Social. Si no, ¿cómo se explica que los países europeos con más alto porcentaje de gasto de PIB en protección social, sean los países con más alto grado de desarrollo económico, tecnológico y de innovación? Más bien habría que considerar que, precisamente por su existencia, se ha garantizado el desarrollo y crecimiento económico, así como la paz social en esos mismos países. Las prestaciones sociales, especialmente las de contenido económico, tienen una gran importancia justamente en los momentos bajos de la economía porque mantienen la demanda interna. El crecimiento social no es la antítesis del crecimiento económico, sino la otra cara de la misma moneda.

Por otra parte, el crecimiento económico *per se* no genera mayor bienestar social. Es indudable que no hay bienestar social si no hay crecimiento económico, bien a través de la creación de empleo o de políticas de salarios o prestaciones. Pero ese crecimiento económico debe ir acompañado de políticas sociales para aumentar el bienestar social de los ciudadanos. Por ejemplo, en la década de los ochenta, en Estados Unidos, durante el mandato de Reagan, creció muchísimo el empleo, pero se mantuvo e incluso se redujo el salario por hora, con lo que, al final, la calidad de vida de los trabajadores, sobre todo de los no cualificados situados en el sector servicios, se redujo con intensidad. También recientemente, en Latinoamérica, los últimos años de crecimiento económico importante no se han traducido, salvo algunas excepciones, en una mayor distribución de la riqueza.

La combinación de esos dos pilares y el sentido común son los que deberían ser los elementos esenciales a tener en cuenta para el desarrollo de la Seguridad Social, con la participación de los ciudadanos, articulada a través del diálogo social con los interlocutores sociales y del acuerdo político, en las instancias parlamentarias.

De este modo, podemos alcanzar las siguientes conclusiones:

- La solución a los problemas de una sociedad que envejece no puede consistir en reducir su nivel de protección mediante fórmulas artificiosas que no se presentan con claridad en los objetivos que se pretenden alcanzar.

- El éxito de la Seguridad Social depende de su credibilidad, ante y por la sociedad.

- Se debe evitar que con los instrumentos sociales de que se dispone se rompa uno de los principios básicos en que se asienta la protección social, al menos en los países europeos, como es la solidaridad intergeneracional, y se produzca una fragmentación de la sociedad entre jóvenes y pensionistas, entre los que pagan cotizaciones y los que cobran pensiones. La Comisión de la UE (2009:45) lo define asegurando que "la solidaridad entre generaciones y entre ciudadanos es una parte integradora de nuestra herencia cultural, que debe ser mantenida y fomentada".

- La protección social y las pensiones en particular han sido, son y deberán seguir siendo una cuestión de Estado y no pueden reducirse a una cuestión de mercado. Los sistemas de reparto son los que mejor, y casi de forma exclusiva, han sabido combinar y canalizar a lo largo del tiempo tanto los cambios sociales como la situación económica. La capacidad de adaptación responsable de estos modelos es contrastable en los países de nuestro entorno y, en lo que se refiere al nuestro, así lo viene reiterando permanentemente en ya dos ocasiones el Pacto de Toledo en 1995 y en 2003.

- Los sistemas de capitalización pueden y deben mantenerse en la concepción de ser complementarios y voluntarios individualmente de los de reparto y podrían canalizarse a través de la negociación colectiva. La experiencia de la crisis económica del año 2008 ha puesto en evidencia que no son estables socialmente y no tienen capacidad de adaptación, en comparación con los de reparto. Junto con esta inestabilidad social, se les une la falta de solidaridad social. Son, además, poco transparentes en su gestión, pues apenas facilitan, entre otros aspectos, información a sus participantes de cuántas ventas y compras han realizado, de las comisiones que por ello pagaron. Según Fernández y Bermejo (2008), en ningún país con un sistema de reparto los ciudadanos que se jubilan en un año han tenido pérdidas de un 20% o 30% en la cuantía de sus pensiones de un año para otro, como así ha sucedido respecto de los de capitalización.

- En nuestro sistema, la fragmentación del sistema en varios regímenes ha sido uno de los graves problemas para su buen funcionamiento. La fragmentación inicial del año 1967 se fue consolidando en el tiempo y también con el transcurso del tiempo, se fraguó el clientelismo social en un primer momento, y la resistencia social después. Así, se ha ido produciendo una oposición a que se alcanzara la igualación total entre los regímenes, tanto en la cotización como en las prestaciones. Sin embargo, lo que sí se ha alcanzado, aunque no absolutamente, ha sido la igualación en las prestaciones, pero no siempre en el esfuerzo y solidaridad en las cotizaciones. Por otra parte, la simple supresión e integración de regímenes no garantiza en absoluto la igualación en el esfuerzo contributivo, como tampoco lo garantiza la pervivencia de regímenes. Pues ¿qué es lo que justifica su pervivencia? Probablemente las ventajas sociales alcanzadas en los tiempos de fuerte fragmentación del sistema. Por ello, y en cumplimiento

del Pacto de Toledo del año 1995 y 2003, que exige tanto la unificación en sólo dos únicos regímenes como la igualación en el esfuerzo contributivo, la sociedad en su conjunto debería reaccionar para eliminar esas adherencias que no pretenden otra cosa que perpetuarse en el tiempo y que dificultan un mejor funcionamiento y transparencia del sistema. A igual prestación debe exigirse también igual esfuerzo contributivo, que es lo que predica, además del Pacto de Toledo, el propio sentido común. Si el nivel de protección en los regímenes cuyo esfuerzo contributivo es menor que en el Régimen General, pero igual en prestaciones, se correspondiera al esfuerzo económico realizado, probablemente el resultado sería que muchos de sus cotizantes sólo alcanzarían pensiones mínimas, en las que los complementos a mínimos deberían ser abonados por el Estado, parcialmente en la actualidad y en su totalidad en el próximo futuro. Sin embargo, en la situación actual son todos los cotizantes al sistema los que se ven obligados a solidarizarse con esa anómala situación.

- La modificación de la fórmula de cálculo de las pensiones y especialmente de la jubilación, a pesar de que, según los Presupuestos de la Seguridad Social para el año 2010, alcanza el 68% del gasto de pensiones, no forma parte de la solución total de los problemas demográficos que pueden plantearse a la Seguridad Social. Ni es ni debe ser un problema de debate esencial sobre el futuro y viabilidad de la Seguridad Social, lo cual no significa que no deba plantearse y discutirse. La exigencia, por ejemplo, de más años de cotización que los actuales 35 para alcanzar el 100% de la cotización efectuada, o el aumento de los períodos de cálculo para la media de las bases de cotización, conduciría indirectamente en el primer supuesto a retrasar la edad de jubilación, pero sólo para algunos colectivos, nada despreciables cuantitativamente, entre los que cabría citar los que se han incorporado tardíamente al mercado de trabajo, tiempo de formación, o a las mujeres que interrumpen su carrera laboral con más frecuencia que los hombres, entre otros.

- La composición y estructura de los cotizantes al sistema cambia permanentemente, tanto respecto de la pirámide de edad como del sexo. Es preciso estar muy atentos a cuál va ser el sexo de los futuros pensionistas y si esa composición va a cambiar y a qué ritmo. Por ejemplo, el coste en las pensiones de jubilación no es el mismo si sólo hubiera una sola mujer pensionista y todo el resto hombres, que viceversa. La esperanza de vida de las mujeres es cuatro años más que la de los hombres, lo que incrementa el gasto de pensiones de jubilación, o bien se reducirá según se produzcan los cambios en la composición de la población pensionista. El número de hombres perceptores de pensiones de jubilación en octubre de 2009 era de 3.262.146 (72%) y el de mujeres de 1.804.702 (28%). Esta situación va a cambiar radicalmente en los próximos quince años por la actual incorporación de la mujer al mercado de trabajo, que hace que el porcentaje de cotizantes a la Seguridad Social se vaya igualando con la de hombres, como ya casi sucede en edades comprendidas entre 20 y 34 años de edad (20-24 años: 52,27% hombres, 47,73% mujeres; 25-29 años: 51,41% hombres, 48,59% mujeres; 30-34 años de edad: 54,06% hombres, 45,94% mujeres). También

viene sucediendo este acercamiento, aunque no con tanta intensidad, en edades de 65 años desde el año 2006 hasta abril de 2009, cuya composición de cotizantes en el sistema ha pasado del 59,17% hombres, año 2006, al 55,68%, año 2009, y de mujeres en el año 2006 del 40,82% al 44,32% en el año 2009. Cuando se llegue a igualar anualmente el número de los nuevos pensionistas entre hombres y mujeres, se habrá aumentado en dos años la percepción de la pensión de todos los nuevos pensionistas de jubilación. Actualmente se reconocen anualmente, aproximadamente, 250.000 nuevas pensiones de jubilación, y la cuantía media de esas nuevas pensiones actualmente era de casi 17.000 euros/año en 2009. Esta situación de la población pensionista dentro de quince años será, por lo tanto, más equilibrada que actualmente entre hombres y mujeres, lo que refuerza la idea de discutir socialmente sobre la necesidad de retrasar, eso sí de forma paulatina, la edad legal de jubilación actual, pues además de la mayor esperanza de vida actual a partir de los 65 años, de 48 días por cada año que transcurre, se incrementará además en cuatro años por cada mujer que acceda a la pensión de jubilación.

- Los datos de los que actualmente se dispone apuntan a que a medio y largo plazo, dependiendo mucho de la intensidad de los baches económicos y de su duración, van a aparecer serias dificultades para mantener la actual edad real o legal de jubilación, salvo que se pretenda reducir el nivel de protección alcanzado o se aumenten las cotizaciones. Zufiaur (2009) no rechaza la idea de retrasar paulatinamente la edad de jubilación, condicionándola a una vida laboral hasta los 65 años, el empleo de los jóvenes y el desgaste que producen determinados trabajos.

- Retrasar la edad de jubilación es una solución económica y social más favorable para el conjunto del sistema que un aumento de las cotizaciones o una reducción del nivel de protección. Incluso podría valorarse la posibilidad de permitir el mantenimiento de la situación actual para aquéllos que lo deseen con una reducción del nivel de protección. No debería descartarse introducir en la fórmula de cálculo de la pensión de jubilación el factor demográfico como variable transparente y fácilmente entendible por los ciudadanos y económicamente neutra para la Seguridad Social, además de ser libre en su aceptación para los ciudadanos. En cualquier caso, la discusión sobre la elevación de la edad de jubilación no puede ser en exclusividad una discusión económica sobre la viabilidad de las pensiones, sino sobre todo una discusión de naturaleza sociopolítica, sin olvidar que la Seguridad Social nunca fue diseñada para incitar a retirarse del mercado de trabajo. Sería una torpeza cambiar desempleados de edad avanzada por pensionistas jóvenes.

- Las diez fórmulas actuales de acceso a la jubilación son a todas luces excesivas y parecen obedecer a soluciones sociales clientelistas que deberían evitarse, incorporando una mayor racionalidad y equidad en el acceso y determinación de la cuantía de las pensiones.

- La coexistencia de medidas contradictorias merma los esfuerzos destinados a prolongar la vida activa, como así sucede cuando, por una parte, según el Estatuto de los Trabajadores y la negociación colectiva, se puede obligar a los trabajadores a abandonar su puesto de trabajo a los 65 años, y, por otra, las normas de Seguridad Social incentivan económicamente la permanencia más allá de los 65 años de edad, incluso superando el 100% de las bases por las que se ha cotizado. Similar situación se encuentra Francia, cuya tasa de actividad antes de los 65 años de edad es de las más bajas de Europa, hecho que recientemente ha introducido una serie de reformas destinadas a prolongar y mantener a los trabajadores mayores de 55 años en sus puestos de trabajo, aun manteniendo paralelamente las disposiciones existentes para la jubilación anticipada.

- Todas las pensiones deben de tender a unificar la fórmula de cálculo de su cuantía, pues las diferentes cuantías de las pensiones no deben ser consecuencia de la fórmula establecida para cada una de ellas, sino del esfuerzo contributivo y de la consideración social de la situación protegida.

Seguramente el resultado final del conjunto de los temas a debatir no va a solucionar definitivamente los retos y los problemas que en un futuro se le van a plantear a la Seguridad Social, pero sí pueden contribuir, sin pecar de romanticismo social, a una mayor transparencia en el funcionamiento del sistema de pensiones públicas, a una mayor adaptación a una sociedad en permanente evolución y a una mayor confianza y aceptabilidad social.

Bibliografía

Aja, E. *et al.* (eds.) (2009), La inmigración en tiempo de crisis. Anuario de la Emigración en España. Madrid.

Anuarios Estadístico de España, (2007, 2008 y 2009). Instituto Nacional de Estadística, Madrid.

Asociación Internacional de la Seguridad Social (2009), Los sistemas de Seguridad Social respondiendo a la crisis. *Perspectivas de Política Social, 1*0.

Comisión de la U.E. (2007), Europe's demographic future. Bruselas.

Comisión de la U.E. (2009), *Social Agenda.* Bruselas.

Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (2009).
(Disponible en: http://www.inss.es).

Davies, H. y Green, D. (2009), Regulación financiera mundial, Madrid, Paidos-Comunicación.

Demografische Forschung-Aus Erster Han (2005), nº 3. Rostock, Max Planck.

Demografische Forschung-Aus Erster Han (2008), nº 4. Rostock, Max Planck.

Deustche Rentenversicherungbund (2007), nº 8. Berlín. (Disponible en: http:/www.drv.de).

Deustche Rentenversicherungbund (2009), nº 8. Berlín. (Disponible en: http:/www.drv.de).

Estadísticas de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (2007, 2008 y 2009). Ministerio de Economía y Hacienda.

European Comission (2008), European social statistics, 1997-2005. Eurostat, Luxemburgo.

Euroreport Social (2009), *Deutsche Rentenversicherung,* 3 y 12, Bruselas.

Euroreport Social (2008), *Deutsche Rentenversicherung,* 12, Bruselas.

Fernández, P. y Bermejo, Vicente J. (2008), Rentabilidad de los fondos de pensiones en España 1991-2007. IESE-*Universidad de Navarra,* 4.

Informe de la Comisión Mundial sobre la dimensión social de la Globalización de la OIT, 489. Ginebra.

OCDE (2009), Pensions at a Glance. Panorama de las pensiones. París.

OCDE (2009), Pensions at a Glance 2009-Retirement-Income Systems in OCDE-Countries. París.

OCDE (2006), Private Pensions Outlook. París.

OCDE (2008), Private Pensions Outlook. París.

Presupuestos Seguridad Social 2009 y 2010. (Disponible en: http://www.mtin.es).

Resolución del Parlamento Europeo (2009), El futuro demográfico en Europa. Estrasburgo.

Rothstein B. (2006), Duand la Suède doute de son modèle. *La vie des idées,* 15, París.

Stiplitz, J. (2009), Nuevas ideas en torno a la seguridad en la vejez. Conferencia del Banco Mundial.

Zufiaur, J.M. (2009), Los augurios del Gobernador. *Jubilados* UGT, 7, Madrid.

Índice de Gráficos y Tablas

Gráficos

Gráfico 1. Población española. Ambos sexos. Estructura porcentual 9

Gráfico 2. Nacimientos fuera del matrimonio. Datos del año 2004, excepto Bélgica, Estonia, España, Francia e Irlanda de 2003 11

Gráfico 3. Efectos de la evolución demográfica en la Seguridad Social. Esperanza de vida a los 65 años 34

Tablas

Tabla 1. Evolución de la población en edad de trabajar y empleo 15

Tabla 2. Evolución de la población por edades en España 18

Tabla 3. Tasa de actividad de trabajadores mayores: entre 55 y 64 años de edad en % sobre el total de la población del mismo grupo de edad 19

Tabla 4. Altas Iniciles de jubilación. Período 2003 a 2009. Total del sistema 24

Tabla 5. Altas iniciles de jubilación. Período 2003 a 2009. Régimen General 25

Tabla 6. Número de pensiones de jubilación reconocidas con más de 65 años de edad en los años 2008 y 2009 31

Documentos de trabajo publicados

1/2003. **Servicios de atención a la infancia en España: estimación de la oferta actual y de las necesidades ante el horizonte 2010.** María José González López.

2/2003. **La formación profesional en España. Principales problemas y alternativas de progreso.** Francisco de Asís de Blas Aritio y Antonio Rueda Serón.

3/2003. **La Responsabilidad Social Corporativa y políticas públicas.** Alberto Lafuente Félez, Víctor Viñuales Edo, Ramón Pueyo Viñuales y Jesús Llaría Aparicio.

4/2003. **V Conferencia Ministerial de la OMC y los países en desarrollo.** Gonzalo Fanjul Suárez.

5/2003. **Nuevas orientaciones de política científica y tecnológica.** Alberto Lafuente Félez.

6/2003. **Repensando los servicios públicos en España.** Alberto Infante Campos.

7/2003. **La televisión pública en la era digital.** Alejandro Perales Albert.

8/2003. **El Consejo Audiovisual en España.** Ángel García Castillejo.

9/2003. **Una propuesta alternativa para la Coordinación del Sistema Nacional de Salud español.** Javier Rey del Castillo.

10/2003. **Regulación para la competencia en el sector eléctrico español.** Luis Atienza Serna y Javier de Quinto Romero.

11/2003. **El fracaso escolar en España.** Álvaro Marchesi Ullastres.

12/2003. **Estructura del sistema de Seguridad Social. Convergencia entre regímenes.** José Luis Tortuero Plaza y José Antonio Panizo Robles.

13/2003. **The Spanish Child Gap: Rationales, Diagnoses, and Proposals for Public Intervention.** Fabrizio Bernardi.

13*/2003. **El déficit de natalidad en España: análisis y propuestas para la intervención pública.** Fabrizio Bernardi.

14/2003. **Nuevas fórmulas de gestión en las organizaciones sanitarias.** José Jesús Martín Martín.

15/2003. **Una propuesta de servicios comunitarios de atención a personas mayores.** Sebastián Sarasa Urdiola.

16/2003. **El Ministerio Fiscal. Consideraciones para su reforma.** Olga Fuentes Soriano.

17/2003. **Propuestas para una regulación del trabajo autónomo.** Jesús Cruz Villalón.

18/2003. **El Consejo General del Poder Judicial. Evaluación y propuestas.** Luis López Guerra.

19/2003. **Una propuesta de reforma de las prestaciones por desempleo.** Juan López Gandía.

20/2003. **La Transparencia Presupuestaria. Problemas y Soluciones.** Maurici Lucena Betriu.

21/2003. **Análisis y evaluación del gasto social en España.** Jorge Calero Martínez y Mercè Costa Cuberta.

22/2003. **La pérdida de talentos científicos en España.** Vicente E. Larraga Rodríguez de Vera.

23/2003. **La industria española y el Protocolo de Kioto.** Antonio J. Fernández Segura.

24/2003. **La modernización de los Presupuestos Generales del Estado.** Enrique Martínez Robles, Federico Montero Hita y Juan José Puerta Pascual.

25/2003. **Movilidad y transporte. Opciones políticas para la ciudad.** Carme Miralles-Guasch y Àngel Cebollada i Frontera.

26/2003. **La salud laboral en España: propuestas para avanzar.** Fernando G. Benavides.

27/2003. **El papel del científico en la sociedad moderna.** Pere Puigdomènech Rosell.

28/2003. **Tribunal Constitucional y Poder Judicial.** Pablo Pérez Tremps.

29/2003. **La Audiencia Nacional: una visión crítica.** José María Asencio Mellado.

30/2003. **El control político de las misiones militares en el exterior.** Javier García Fernández.

31/2003. **La sanidad en el nuevo modelo de financiación autonómica.** Jesús Ruiz-Huerta Carbonell y Octavio Granado Martínez.

32/2003. **De una escuela de mínimos a una de óptimos: la exigencia de esfuerzo igual en la Enseñanza Básica.** Julio Carabaña Morales.

33/2003. **La difícil integración de los jóvenes en la edad adulta.** Pau Baizán Muñoz.

34/2003. **Políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión social en España: una valoración con EspaSim.** Magda Mercader Prats.

35/2003. **El sector del automóvil en la España de 2010.** José Antonio Bueno Oliveros.

36/2003. **Publicidad e infancia.** Purificación Llaquet, Mª Adela Moyano, María Guerrero, Cecilia de la Cueva, Ignacio de Diego.

37/2003. **Mujer y trabajo.** Carmen Sáez Lara.

38/2003. **La inmigración extracomunitaria en la agricultura española.** Emma Martín Díaz.

39/2003. **Telecomunicaciones I: Situación del Sector y Propuestas para un modelo estable.** José Roberto Ramírez Garrido y Juan Vega Esquerrá.

40/2003. **Telecomunicaciones II: Análisis económico del sector.** José Roberto Ramírez Garrido y Álvaro Escribano Sáez.

41/2003. **Telecomunicaciones III: Regulación e Impulso desde las Administraciones Públicas.** José Roberto Ramírez Garrido y Juan Vega Esquerrá.

42/2004. **La Renta Básica. Para una reforma del sistema fiscal y de protección social.** Luis Sanzo González y Rafael Pinilla Pallejà.

43/2004. **Nuevas formas de gestión. Las fundaciones sanitarias en Galicia.** Marciano Sánchez Bayle y Manuel Martín García.

44/2004. **Protección social de la dependencia en España.** Gregorio Rodríguez Cabrero.

45/2004. **Inmigración y políticas de integración social.** Miguel Pajares Alonso.

46/2004. **TV educativo-cultural en España. Bases para un cambio de modelo.** José Manuel Pérez Tornero.

47/2004. **Presente y futuro del sistema público de pensiones: Análisis y propuestas.** José Antonio Griñán Martínez.

48/2004. **Contratación temporal y costes de despido en España: lecciones para el futuro desde la perspectiva del pasado.** Juan J. Dolado y Juan F. Jimeno.

49/2004. **Propuestas de investigación y desarrollo tecnológico en energías renovables.** Emilio Menéndez Pérez.

50/2004. **Propuestas de racionalización y financiación del gasto público en medicamentos.** Jaume Puig-Junoy y Josep Llop Talaverón.

51/2004. **Los derechos en la globalización y el derecho a la ciudad.** Jordi Borja.

52/2004. **Una propuesta para un comité de Bioética de España.** Marco-Antonio Broggi Trias.

53/2004. **Eficacia del gasto en algunas políticas activas en el mercado laboral español.** César Alonso-Borrego, Alfonso Arellano, Juan J. Dolado y Juan F. Jimeno.

54/2004. **Sistema de defensa de la competencia.** Luis Berenguer Fuster.

55/2004. **Regulación y competencia en el sector del gas natural en España. Balance y propuestas de reforma.** Luis Atienza Serna y Javier de Quinto Romero.

56/2004. **Propuesta de reforma del sistema de control de concentraciones de empresas.** José Mª Jiménez Laiglesia.

57/2004. **Análisis y alternativas para el sector farmacéutico español a partir de la experiencia de los EE UU.** Rosa Rodríguez-Monguió y Enrique C. Seoane Vázquez.

58/2004. **El recurso de amparo constitucional: una propuesta de reforma.** Germán Fernández Farreres.

59/2004. **Políticas de apoyo a la innovación empresarial.** Xavier Torres.

60/2004. **La televisión local entre el limbo regulatorio y la esperanza digital.** Emili Prado.

61/2004. **La universidad española: soltando amarras.** Andreu Mas-Colell.

62/2005. **Los mecanismos de cohesión territorial en España: un análisis y algunas propuestas.** Ángel de la Fuente.

63/2005. **El libro y la industria editorial.** Gloria Gómez-Escalonilla.

64/2005. **El gobierno de los grupos de sociedades.** José Miguel Embid Irujo, Vicente Salas Fumás.

65(I)/2005. **La gestión de la demanda de electricidad Vol. I.** José Ignacio Pérez Arriaga, Luis Jesús Sánchez de Tembleque, Mercedes Pardo.

65(II)/2005. **La gestión de la demanda de electricidad Vol. II (Anexos).** José Ignacio Pérez Arriaga, Luis Jesús Sánchez de Tembleque, Mercedes Pardo.

66/2005. **Responsabilidad patrimonial por daño ambiental: propuestas de reforma legal.** Ángel Manuel Moreno Molina.

67/2005. **La regeneración de barrios desfavorecidos.** María Bruquetas Callejo, Fco. Javier Moreno Fuentes, Andrés Walliser Martínez.

68/2005. **El aborto en la legislación española: una reforma necesaria.** Patricia Laurenzo Copello.

69/2005. **El problema de los incendios forestales en España.** Fernando Estirado Gómez, Pedro Molina Vicente.

70/2005. **Estatuto de laicidad y Acuerdos con la Santa Sede: dos cuestiones a debate.** José M.ª Contreras Mazarío, Óscar Celador Angón.

71/2005. **Posibilidades de regulación de la eutanasia solicitada.** Carmen Tomás-Valiente Lanuza.

72/2005. **Tiempo de trabajo y flexibilidad laboral.** Gregorio Tudela Cambronero, Yolanda Valdeolivas García.

73/2005. **Capital social y gobierno democrático.** Francisco Herreros Vázquez.

74/2005. **Situación actual y perspectivas de desarrollo del mundo rural en España.** Carlos Tió Saralegui.

75/2005. **Reformas para revitalizar el Parlamento español.** Enrique Guerrero Salom.

76/2005. **Rivalidad y competencia en los mercados de energía en España.** Miguel A. Lasheras.

77/2005. **Los partidos políticos como instrumentos de democracia.** Henar Criado Olmos.

78/2005. **Hacia una deslocalización textil responsable.** Isabel Kreisler.

79/2005. **Conciliar las responsabilidades familiares y laborales: políticas y prácticas sociales.** Juan Antonio Fernández Cordón y Constanza Tobío Soler.

80/2005. **La inmigración en España: características y efectos sobre la situación laboral de los trabajadores nativos.** Raquel Carrasco y Carolina Ortega.

81/2005. **Productividad y nuevas formas de organización del trabajo en la sociedad de la información.** Rocío Sánchez Mangas.

82/2006. **La propiedad intelectual en el entorno digital.** Celeste Gay Fuentes.

83/2006. **Desigualdad tras la educación obligatoria: nuevas evidencias.** Jorge Calero.

84/2006. **I+D+i: selección de experiencias con (relativo) éxito.** José Antonio Bueno Oliveros.

85/2006. **La incapacidad laboral en su contexto médico: problemas clínicos y de gestión.** Juan Gervas, Ángel Ruiz Téllez y Mercedes Pérez Fernández.

86/2006. **La universalización de la atención sanitaria. Sistema Nacional de Salud y Seguridad Social.** Francisco Sevilla.

87/2006. **El sistema de servicios sociales español y las necesidades derivadas de la atención a la dependencia.** Pilar Rodríguez Rodríguez.

88/2006. **La desalinización de agua de mar mediante el empleo de energías renovables.** Carlos de la Cruz.

89/2006. **Bases constitucionales de una posible política sanitaria en el Estado autonómico.** Juan José Solozábal Echavarría.

90/2006. **Desigualdades territoriales en el Sistema Nacional de Salud (SNS) de España.** Beatriz González López-Valcárcel y Patricia Barber Pérez.

91/2006. **Agencia de Evaluación: innovación social basada en la evidencia.** Rafael Pinilla Pallejà.

92/2006. **La Situación de la industria cinematográfica española.** José María Álvarez Monzoncillo y Javier López Villanueva.

93/2006. **Intervención médica y buena muerte.** Marc-Antoni Broggi Trias, Clara Llubià Maristany y Jordi Trelis Navarro.

94/2006. **Las prestaciones sociales y la renta familiar.** María Teresa Quílez Félez y José Luis Achurra Aparicio.

95/2006. **Plan integral de apoyo a la música y a la industria discográfica.** Juan C. Calvi.

96/2006. **Justicia de las víctimas y reconciliación en el País Vasco.** Manuel Reyes Mate.

97/2006. **Cuánto saben los ciudadanos de política.** Marta Fraile.

98/2006. **Profesión médica en la encrucijada: hacia un nuevo modelo de gobierno corporativo y de contrato social.** Albert J. Jovell y María D. Navarro.

99/2006. **El papel de la financiación público-privada de los servicios sanitarios.** A. Prieto Orzanco, A. Arbelo López de Letona y E. Mengual García.

100/2006. **La financiación sanitaria autonómica: un problema sin resolver.** Pedro Rey Biel y Javier Rey del Castillo.

101/2006. **Responsabilidad social empresarial en España.** Anuario 2006.

102/2006. **Problemas emergentes en salud laboral: retos y oportunidades.** Fernando G. Benavides y Jordi Delclòs Clanchet.

103/2006. **Sobre el modelo policial español y sus posibles reformas.** Javier Barcelona Llop.

104/2006. **Infraestructuras: más iniciativa privada y mejor sector público.** Ginés de Rus Mendoza.

105/2007. **El teatro en España: decadencia y criterios para su renovación.** Joaquín Vida Arredondo.

106/2007. **Las alternativas al petróleo como combustible para vehículos automóviles.** José Antonio Bueno Oliveros.

107/2007. **Movilidad del factor trabajo en la Unión Europea y coordinación de los sistemas de pensiones.** Jesús Ferreiro Aparicio y Felipe Serrano Pérez.

108/2007. **La reforma de la casación penal.** Jacobo López Barja de Quiroga.

109/2007. **El gobierno electrónico: servicios públicos y participación ciudadana.** Fernando Tricas Lamana.

110/2007. **Sistemas alternativos a la resolución de conflictos (ADR): la mediación en las jurisprudencias civil y penal.** José-Pascual Ortuño Muñoz y Javier Hernández García.

111/2007. **El sector de la salud y la atención a la dependencia.** Antonio Jiménez Lara.

112/2007. **Las revistas culturales y su futuro digital.** M.ª Trinidad García Leiva.

113/2007. **Mercado de vivienda en alquiler en España: más vivienda social y más mercado profesional.** Alejandro Inurrieta Beruete.

114/2007. **La gestión de la demanda de energía en los sectores de la edificación y del trasporte.** José Ignacio Pérez Arriaga, Xavier García Casals, María Mendiluce Villanueva, Pedro Miras Salamanca y Luis Jesús Sánchez de Tembleque.

115/2007. **Aseguramiento de los riesgos profesionales y responsabilidad empresarial.** Manuel Correa Carrasco.

116/2007. **La inversión del minoritario: el capital silencioso.** Juan Manuel Barreiro, José Ramón Martínez, Ángeles Pellón y José Luis de la Peña.

117/2007. **¿Se puede dinamizar el sector servicios? Un análisis del sector y posibles vías de reforma.** Carlos Maravall Rodríguez.

118/2007. **Políticas de creación de empresas y su evaluación.** Roberto Velasco Barroetabeña y María Saiz Santos.

119/2007. **La reforma del acceso a la carrera judicial en España: algunas propuestas.** Alejandro Saiz Arnaiz.

120/2007. **Renta y privación en España desde una perspectiva dinámica.** Rosa Martínez López.

121/2007. **La inversión pública en España: algunas líneas estratégicas.** Rafael Myro Sánchez.

122/2007. **La prensa ante el reto en línea. Entre las limitaciones del modelo tradicional y las incógnitas de su estrategia digital.** Xosé López y Xosé Pereira.

123/2007. **Genéricos: medidas para el aumento de su prescripción y uso en el Sistema Nacional de Salud.** Antonio Iñesta García.

124/2007. **Laicidad, manifestaciones religiosas e instituciones públicas.** José M.ª Contreras Mazarío y Óscar Celador Angón.

125/2007. **Las cajas de ahorros: retos de futuro.** Ángel Berges Lobera y Alfonso García Mora.

126/2007. **El Informe PISA y los retos de la educación en España.** Olga Salido Cortés.

127/2007. **Propuesta de organización corporativa de la profesión médica.** Juan F. Hernández Yáñez.

128/2008. **Urbanismo, arquitectura y tecnología en la ciudad digital.** José Carlos Arnal Losilla.

129/2008. **La televisión digital terrestre en España. Por un sistema televisivo de futuro acorde con una democracia de calidad.** Enrique Bustamante Ramírez.

130/2008. **La distribución y dispensación de medicamentos en España.** Ricard Meneu.

131/2008. **Nuevos mecanismos de fraude fiscal. Algunas propuestas para un modelo de investigación.** Juan Manuel Vera Priego.

132/2008. **Radio digital en España: incertidumbres tecnológicas y amenazas al pluralismo.** Rosa Franquet Calvet.

133/2008. **Dinámica emprendedora en España.** M.ª Jesús Alonso Nuez, Carmen Galve Górriz, Vicente Salas Fumás y J. Javier Sánchez Asín.

134(I)/2008. **Negociación colectiva, adaptabilidad empresarial y protección de los derechos de los trabajadores vol. I.** Joaquín García Murcia y María Antonia Castro Argüelles.

134(II)/2008. **Negociación colectiva, adaptabilidad empresarial y protección de los derechos de los trabajadores vol. II (Anexos).** Joaquín García Murcia y María Antonia Castro Argüelles.

135/2008. **El sindicalismo en España.** Andrew J. Richards.

136/2008. **La Genómica de plantas: una oportunidad para España.** Pere Arús y Pere Puigdomènech.

137/2008. **Planes y fondos de pensiones: propuestas de reforma.** José Luis Monereo Pérez y Juan Antonio Fernández Bernat.

138/2008. **Modelos de desarrollo de centros hospitalarios: tendencias y propuestas.** Óscar Moracho del Río.

139/2008. **La frontera de la innovación: la hora de la empresa industrial española.** Emilio Huertas Arribas y Carmen García Olaverri.

140/2008. **Propuestas para mejorar la calidad de vida en las ciudades.** María Cifuentes, Rafael Córdoba, Gloria Gómez (coord.), Carlos Hernández Pezzi, Marcos Montes, Raquel Rodríguez, Álvaro Sevilla.

141/2008. **La evolución de la productividad en España y el capital humano.** Rafael Doménech.

142/2008. **Los sindicatos en España frente a los retos de la globalización y del cambio tecnológico.** Holm-Detlev Köhler.

143/2009. **La creación del Sistema Nacional de Dependencia: origen, desarrollo e implicaciones económicas y sociales.** Elisa Díaz, Sara Ladra y Néboa Zozaya.

144/2009. **Biotecnología para una química verde, respetuosa con el medio ambiente.** José Luis García López.

145/2009. **Reinterpretando la rendición de cuentas o accountability: diez propuestas para la mejora de la calidad democrática y la eficacia de las políticas públicas en España.** Eduard Jiménez Hernández.

146/2009. **Análisis económico de los efectos de la inmigración en el sistema educativo español.** Javier Salinas Jiménez y Daniel Santín González.

147/2009. **Seguridad, transparencia y protección de datos: el futuro de un necesario e incierto equilibrio.** José Luis Piñar Mañas.

148/2009. **La protección de la discapacidad en el sistema de Seguridad Social: propuestas de mejora.** Luis Cayo Pérez Bueno y Miguel Ángel Cabra de Luna.

149/2009. **El sistema de relaciones sindicales en España: un balance general del marco jurídico y del funcionamiento de la práctica sindical en el sistema social.** Manuel Carlos Palomeque López

150/2009. **El papel del "Derecho" en la crisis. Algunos aspectos de la regulación financiera y de las grandes empresas en su relación con la Economía.** Andrés Recalde Castells.

151/2009. **Formación de los comunicadores en la era digital.** Manuel Santiago de Aguilar Gutierrez y Pedro Soler Rojas.

152/2009. **Rescates y reestructuración bancaria: el caso español.** Santiago Fernández de Lis , Daniel Manzano Romero, Emilio Ontiveros Baeza y Francisco José Valero López.

153/2009. **Cláusulas sociales, libre competencia y contratación pública.** Daniel Martínez Fons.

154/2009. **Los efectos de los conciertos sobre la eficiencia y la equidad del sistema educativo español.** María Jesús Mancebón Torrubia y Domingo Pérez Ximénez de Embún.

155/2009. **Políticas de vivienda en un contexto de exceso de oferta.** Julio Rodríguez López.

156/2010. **El modelo de control interno del gasto público estatal. Propuestas de cambio.** Ximena Lazo Vitoria.

157/2010. **La flexiseguridad laboral en España.** Fernando Valdés Dal-Ré y Jesús Lahera Forteza.

158/2010. **Cuidado parental en la infancia y desigualdad social: un estudio sobre la Encuesta de Empleo del Tiempo en España.** María José González, Marta Domínguez y Pau Baizán.

159/2010. **La atención a la dependencia y el empleo.** Ángel Rodríguez Castedo y Antonio Jiménez Lara.

160/2010. **La subcontratación empresarial. Hacia un nuevo modelo de regulación.** José Luis Monereo Pérez y Carolina Serrano Falcón.